

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5114

CELEBRADA EL MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2006
APROBADA EN LA SESIÓN 5121 DEL MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2006



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>INFORMES DE LA RECTORÍA</u>	3
2. <u>AGENDA</u> , Ampliación y Modificación	7
3. <u>INFORMES DE LA DIRECCIÓN</u>	7
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	22
5. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> , Modificación interna 14-2006	24
6. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> , Modificación interna 15-2006	32
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> , Conveniencia institucional de mantener la vigencia del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 2409, artículo 11	45
8. <u>PROYECTO DE LEY</u> , Ley Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres. Criterio de la UCR	53
9. <u>AGENDA</u> , Ampliación	61
10. <u>PROYECTO DE LEY</u> , Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca. Análisis	62

Acta de la sesión **N.º 5114, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de noviembre de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Noylin Molina Rojas, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, y el MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

Ausente con excusa: M.Sc. Marta Bustamante.

La Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de los miembros
3. Modificación interna 14-2006.
4. Modificación interna 15-2006.
5. Conveniencia institucional de mantener la vigencia del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977.
6. Proyecto de Ley *Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*.
7. Proyecto de Ley *para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca*.
8. Propuesta para analizar el *Reglamento de régimen académico y servicio docente* a la luz del documento CE-DIC-05-24, del 6 de octubre de 2005, denominado *Revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente*, presentado por la Comisión Especial al Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión 4801, artículo 4, del 21 de mayo de 2003.

ARTÍCULO 1

Informes de la Rectora

La Dra. Yamileth González García, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Seguimiento a la situación de Tecnologías en Salud

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta, con respecto a la situación que se dio en la Escuela de Tecnologías en Salud, después que se emitió la resolución N.º 4380, que sintetizaba las diferentes acciones desarrolladas por la Rectoría, en los meses de mayo y junio del año 2006, que se ha suscitado una serie de acontecimientos que se esperaban y tenían que ver con demandas planteadas por la señora Mayra Rodríguez.

*****A las ocho horas y cuarenta minutos entra en la sala la Srta. Jéssica Barquero*****

Recién pasada esa situación que se dio en julio, con fecha 19 de mayo la señora Rodríguez interpuso un recurso de nulidad y uno de revocatoria con apelación de subsidiaria y nulidad concomitante. Los dos recursos se los planteó a la Rectoría, y lo rechazaron porque omitía una serie de aspectos que ameritaba que se rechazara por la forma; se podían rechazar de oficio, pero también le dieron respuesta al fondo. Ella no identificó nunca a las personas que, según su criterio, habían incurrido en actos que reñían con la continuidad y eficiencia de servicio público; en ese sentido, no demandó a personas específicas, pues hablaba siempre en plural, por ejemplo, los estudiantes o la Administración, sin decir quién, como no puntualizó, no se les dio curso a los recursos primeros de nulidad y al de revocatoria.

El recurso de revocatoria, en particular, estaba planteado en términos muy ambiguos, por lo que la asesoría legal de la Rectoría recomendó su rechazo. También se rechazó una denuncia de la Defensoría Estudiantil Universitaria ante la Defensoría de los Habitantes, planteada en términos de ausencia de acciones de parte de la Administración Superior ante las demandas estudiantiles. Esta llegó el 4 de agosto de 2006; se respondió en forma inmediata, y señaló todas las acciones que se habían llevado a cabo para concluir en la situación que se había presentado entre mayo y junio.

En agosto pasado, la señora Rodríguez presentó otro recurso de revocatoria con apelación subsidiario y nulidad concomitante, que también se rechazó por improcedente.

Asimismo, la Comisión Preliminar de Investigación (les recuerda que se habían creado dos comisiones), no había rendido su informe, y lo hizo en el mes de agosto, en donde hizo un análisis general y específico de la situación de las denuncias que habían planteado los docentes y las docentes, y las estudiantes de la Escuela de Tecnologías en Salud. Entre las recomendaciones, estaba la creación o la integración de un órgano instructor del proceso disciplinario que valorara una serie de hechos, que ella había asumido como administradora en la Universidad.

Una vez que se valoró legalmente, le dieron curso a la integración de un órgano de proceso disciplinario que lo integran, actualmente el Dr. Manuel María Murillo, la Dra. Mirna de Bussing, el arquitecto Roberto Villalobos, la magistra Lorena Molina y el Dr. Minor Salas, de la Facultad de Derecho. Está en curso y se verá próximamente el camino que toma este Órgano.

Recientemente, después de todos esos recursos y apelaciones, la señora Rodríguez Solís plantea ante la Sala Constitucional un recurso de amparo, porque consideró que hubo infracción a sus derechos fundamentales. Se contestó desde la Universidad de Costa Rica.

b) Resolución R-7006-2006

La Dra. Yamileth González informa que la Rectoría sacó una resolución como parte de la ampliación de cobertura que la Universidad está tratando de desarrollar y que tiene que ver con el posible Centro Universitario de Alajuela y con la idea de avanzar en ese proyecto de Sede Interuniversitaria, mostrando el interés institucional de trabajar en la Sede Interuniversitaria, en donde se plantea la decisión de ofrecer, para iniciar, tres carreras; Ingeniería Industrial, carrera de mucha demanda; Diseño Gráfico, que se da en San Ramón, pero que es de altísima demanda en la región, solo en lo que va del año hay 400 solicitudes de ingreso; carrera nueva que está desarrollando la Escuela de Ingeniería Mecánica que es Ingeniería en Protección contra Incendios; carrera novedosa, que se va a dar por primera vez en la Sede de Alajuela. Se están realizando negociaciones con el Cuerpo de Bomberos de Alajuela para que los laboratorios sean utilizados en la formación de los estudiantes.

Resalta que la Comisión Nacional de Rectores (CONARE) está trabajando en una propuesta adenda al Convenio que sí dio vida a CONARE, para crear una sede interuniversitaria, habrá que desarrollar reglamentos específicos de vida estudiantil, de servicios docentes, etc., están en ese proceso. No se va a iniciar todavía como Sede Interuniversitaria; las cuatro universidades van a dar clases en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en Alajuela; la Universidad de Costa Rica solo va a dar, en Alajuela, en esas tres carreras, igual lo va a hacer la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico; y la UNED tiene su oferta abierta, como lo ha hecho siempre.

Cuando se avance en ese convenio específico o adenda al Convenio de Cooperación de la Educación Superior Universitaria Estatal, se tendría que discutir en todos los consejos universitarios si se llega a un acuerdo entre las cuatro universidades para crear un centro universitario, y sería la oferta de la Universidad de Costa Rica en Alajuela.

Cree que es una oferta interesante para la comunidad de Alajuela, y el país en general, impartir esas tres carreras. Comenta que las escuelas han estado entusiasmadas trabajando en esa línea.

c) Recinto de Golfito

La Dra. Yamileth González señala que en el caso del Recinto de Golfito, la Vicerrectoría de Docencia ha estado trabajando fuertemente con los grupos tanto del Colegio Vocacional como del Colegio Universitario de Puntarenas, para tratar de articular algunas carreras. Existe una negociación y hay un acuerdo para articular tres carreras, en principio, el Diplomado de Inglés, que da el Colegio Universitario de Cartago, con un bachillerato en la enseñanza del inglés en Golfito; Salud Ambiental, que es una demanda muy fuerte de la comunidad; y Técnico en Mecánica Automotriz Naval. Estas dos últimas están trabajando para articular entre el Colegio Universitario de Puntarenas y la Universidad. Esas tres carreras iniciarían en el año 2007, pero el Colegio Universitario de Cartago y a la Universidad llegará dentro de tres años.

Por otra parte, de alguna manera se va a ampliar la oferta con la carrera de Turismo Ecológico; la va a ofrecer la Universidad de Costa Rica en principio. La Vicerrectora de Docencia ha estado negociando con los otros vicerrectores de Docencia de las otras

universidades y la próxima semana se reunirán en Golfito, en el Colegio Universitario, para trabajar sobre el Turismo ecológico.

En Golfito se da la carrera de Informática Empresarial, pero como hay dificultades de espacio físico, para el año 2007 se está haciendo una inversión importante; se va a fortalecer para que en el año 2008 haya mejores condiciones para la actividad docente, y en ese año habría otro panorama de la oferta docente, pero para no cargar demasiado a la Sede, lo que se hizo este año fue continuar con la promoción de Informática Empresarial, no abrir un nuevo cupo y ofrecer Turismo Ecológico como parte de la oferta de ampliación de servicios, que quedaría la carrera en Alajuela y en Golfito.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO comenta que en días pasados tuvieron una reunión, en la Federación, miembros de toda las federaciones de estudiantes y le quedaba la duda con respecto a lo de los reglamentos y a la organización estudiantil. Ellos se preguntaban que de dónde eran los estudiantes, cómo salían graduados, bajo qué reglamento estarían funcionando, qué tipo de organización estudiantil tendrían y quiénes los van a amparar.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que en días pasados le planteaba la Sede de Occidente que los habían llamado porque tres carreras estaban articuladas con la UNED, fueron muy entusiasmados a corroborar la información, pero, al llegar, les ofrecieron los programas y les comunicaron que ellos eran los dueños, que el presupuesto era de 25.000.000 millones de colones, que a la Sede de Occidente le tocaban 2.000.000 millones de colones y la divulgación de las carreras, etc., que siempre las iban a impartir a distancia y les cobrarían a los estudiantes. En otras palabras, ellos solo tenían que prestar las aulas para que los estudiantes fueran a sus clases.

Hubo una molestia en el sentido de que la UNED, que es la dueña de las carreras, está utilizando a la sede para que les haga propaganda a sus carreras, pero sin ninguna ampliación de cobertura ni una serie de aspectos importantes.

Ella sabe que iban a tener otra reunión con el Vicerrector de la UNED, pero desconoce hasta dónde ha avanzado el asunto. Había mucho interés y expectativa, porque estaba propuesta una maestría en Educación y otras dos carreras que son de la UNED, que se pensaban desarrollar en la sede.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR quiere saber con respecto a Tecnologías en Salud sobre el nombramiento de los profesores, si hubo alguna solución, si nombraron algunos profesores y cómo ha mejorado el tema de la Asamblea de Escuela.

*****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, entra en la Srta. Noylin Molina*****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS le solicita a la señora Rectora que les amplíe sobre algunas de las carreras en Tecnologías en Salud, pues se había señalado que una de ellas no se iba a abrir para el próximo año, y quiere saber cómo ha ido evolucionando ese tema.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que se está coordinando la visita al plenario de la persona que va a coordinar la sede universitaria, que tiene en sus manos el proyecto, el señor Carlos Quesada, y se espera que antes de que termine el mes de noviembre, se pueda contar con la presencia de él para que amplíe la información.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que, en relación con la sede de Alajuela, está todavía en proceso la elaboración. La Comisión les ha planteado algunas ideas iniciales, pero está trabajando en la conformación de grupos de vida estudiantil, de beca y de admisión para estudiar asuntos de las cuatro universidades.

La semana pasada se reunieron las personas de Vida estudiantil, en particular los de becas y de ingreso para plantear la ruta por seguir; el paso va lento y lo que se ha discutido es que prevalezca el mejor procedimiento que tenga una universidad. Si la Universidad de Costa Rica tiene los mejores procesos de ingreso, se aplicarían; si el Instituto Tecnológico tiene los mejores salarios, por ejemplo, la escala salarial, se seguiría. Es un poco la lógica que se ha seguido; es un proceso bastante complejo, porque crear una sede ya de por sí es complicado, y crear una sede entre las cuatro universidades es bastante más difícil todavía. La idea es crear un esquema novedoso y, en los espacios en que haya mucha complejidad en las universidades, desarrollar algo nuevo para una nueva sede, que se salga un poco de los esquemas mismos y que supere ciertas inflexibilidades que se dan en el diseño mismo de las universidades.

Cree que el proceso será una definición de los mismos estudiantes sobre su organización y cómo desarrollar los procesos de integración en representación estudiantil, pues en todas las universidades se trabajan con los mismos esquemas. La organización será más trabajo de los mismos estudiantes, de un esquema frente a una sede nueva que es de las cuatro universidades. Habrá que trabajarlo con mayor énfasis durante el año 2007, para poder arrancar en el año 2008 con un centro interuniversitario.

Tiene conocimiento de que se han dado algunas reuniones en relación con los problemas que han surgido a la hora de empezar una carrera. En el Consejo de Rectores se partió del principio de que las carreras llegaron coordinadas entre las dos universidades, de que había un acuerdo incluso cuando se solicitó el presupuesto y se preguntó cuál era el porcentaje que va a cada universidad y que se divida.

La Vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero, le contó que había bastantes discusiones y diferencias, pues es un proceso nuevo en el que se va a tratar de trabajar más cooperativamente. Se han dado varias reuniones anteriormente, por lo que va a indagar cómo se ha avanzado en ese sentido.

Con respecto al tema de Tecnologías en Salud, no tiene la información completa en cuanto a las carreras y no le han comunicado que se va a cerrar alguna de ellas, por lo que probablemente están en curso todas las carreras. Actualmente, tiene que haber salido la resolución donde dice qué carreras o no, y la Vicerrectora de Docencia no le ha informado que se hubiese cerrado alguno de los énfasis de la carrera en Tecnologías en Salud; sin embargo, va a confirmar si se están abriendo todas las Tecnologías en Salud o los énfasis.

El asunto del nombramiento de los profesores va bastante lento y al propio va de esa manera porque está en estudio la redefinición académica de las mismas especialidades y como está programada, el nombramiento de profesor tendrá que ser diferente. Se ha estado explorando en los hospitales, en otras universidades de Centroamérica, la posibilidad de contratar algunos docentes que vengan a reforzar la planta para el año 2007.

ARTÍCULO 2

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone al plenario una ampliación y modificación del orden del día para incluir como punto 3 de agenda las solicitudes de apoyo financiero de la Dra. Alicia Vargas Porras, del Sistema de Estudios de Posgrado y del M.Sc. Olman Andrés Villarreal Guzmán, del CICAP.

Inmediatamente, somete a votación la ampliación y modificación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día, con el fin de incluir como punto 3 de agenda las solicitudes de apoyo financiero de la Dra. Alicia Vargas Porras, del Sistema de Estudios de Posgrado, y del M.Sc. Olman Andrés Villarreal Guzmán, del CICAP.

ARTÍCULO 3

Informes de la Dirección y de Miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La Dra. Montserrat Sagot, Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos.

a) **Presidencia de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente**

La Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica comunica, en oficio CEA-RA-1373-06, que el Dr. Roberto Valverde Castro fue reelegido como Presidente de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2006 al 15 de noviembre de 2007.

b) **Resolución de la Rectoría**

La Rectoría remite la Resolución R-7006-2006, mediante la cual se declara de interés institucional la participación de la Universidad de Costa Rica en el proyecto interinstitucional, denominado transitoriamente *Centro Universitario de Alajuela*, y a la vez autoriza a la Vicerrectoría de Docencia la programación de oferta académica para el año 2007, de conformidad con las proyecciones efectuadas para tales efectos.

c) Resolución de la Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia remite la Resolución VD-R-7966-2006 referente a la creación de la *Cátedra María Eugenia Dengo Obregón*, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, la resolución VD-3273-86, el acuerdo de la sesión ordinaria N.º.03-06 de la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa y la propuesta de la Dirección de esa unidad académica.

d) Reunión

La Escuela de Artes Plásticas remite copia del oficio EAP-990-2006, dirigido a los profesores, profesoras y a la Asociación de Estudiantes de esa Unidad Académica, mediante la cual se les convoca a participar en la reunión, que se llevará a cabo con los Miembros del Consejo Universitario, el viernes 10 de noviembre del año en curso, en el Auditorio de la Facultad de Bellas Artes.

e) Reembolso de viáticos

La Dra. Yamileth González García remite el oficio R-6895-2006, mediante el cual informa que ha procedido a devolver un total de \$1.800, del apoyo financiero otorgado para participar en dos actividades, una en España y otra en Bélgica.

f) Informe de participación

Mediante oficio ORH-8044-2006, la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, con base en el artículo 11 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, remite el informe de su participación en el IV Encuentro Internacional de Estudios Municipales: *Políticas y Gestión Pública par el desarrollo Municipal*, que se llevó a cabo del 18 al 20 de octubre de 2006 en la Universidad Autónoma de Tamaulipas en México.

g) Integración de comisiones ad hoc

- Mediante oficio CE-CU-06-134, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de ley denominado *Ley de protección a las obtenciones vegetales*, informa que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Dr. Francisco Saborío, del Centro de Investigaciones Agronómicas, Licda. Silvia Salazar de PROINNOVA, M.Sc. Carlos Echandi de la Estación *Fabio Baudrit*, M.Sc. Jorge Herrera, del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas, y Dr. Jorge Lobo, de la Escuela de Biología.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que es el proyecto de ley que le daría pie al convenio de la UPOV.

- Mediante oficio CE-CU-06-142, la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de ley denominado *Convenio marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía*, comunica que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Dra. Dalia Borge Marín, Directora del Programa de Posgrado en Administración Pública; Lic. Esteban Vargas Ramírez, Profesor de la Escuela de Ciencias Políticas y especialista en Política y Relaciones Internacionales; M.Sc. Walther González Barrantes, Miembro del

Consejo Universitario, y M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Subdirectora de la Oficina de Asuntos Internacionales.

- La M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de las Comisiones ad hoc que analizan los proyectos de ley denominados: *Fundación del Instituto Tecnológico Pablo Presbere (expediente 15.395)*, *Fundación del Instituto Tecnológico Jesús Jiménez Zamora (expediente 15.394)*, *Fundación del Instituto del Inventor (expediente 15.754)*, comunica que las comisiones quedaron integradas por los siguientes Miembros del Consejo Universitario: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Ing. Fernando Silesky Guevara, M.Sc. Mariana Chaves Araya, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.
- Mediante oficio CE-CU-06-147, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de ley denominado *Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software*, comunica que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática; Dr. Roberto Magaña, profesor de la Escuela de Física, y la Br. Pilar Rojas Briceño, Informática del Consejo Universitario.

h) Pases a comisiones permanentes o comisiones Especiales:

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Análisis de los procedimientos seguidos por el SEP para el reconocimiento, equiparación y convalidación de estudios, a la luz del caso de la señora Xinia Molina Ruiz (sesión N.º 5110, artículo 3 del martes 24 de octubre de 2006), con el fin de emitir las recomendaciones necesarias.

- **Comisión Especial**

- Solicitud para que la Biblioteca de la Facultad de Letras lleve el nombre de la Dra. Virginia Zúñiga Tristán (Coordina la M.L. Ivonne Robles Mohs).

- **Comisión ad Hoc**

Proyecto de ley para el Fortalecimiento y modernización del ICE, Reforma a la Ley N.º 449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas. Expediente N.º 15.083 (Coordina: Ing. Fernando Silesky Guevara).

i) Visita al Recinto de Tacaes

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que sobre este tema ya hubo una comisión interinstitucional que se había pronunciado.

Como parte de los informes de dirección, plantea que el viernes pasado visitaron el Recinto de Tacaes. Hubo una reunión muy productiva, con una gran asistencia de docentes, estudiantes y administrativos. Fue un intercambio muy positivo, pero en particular quedaron al descubierto las grandes necesidades materiales que tiene este Recinto, específicamente expresaron los problemas que tienen alrededor de la informática, de la red y del uso de las computadoras, sobre todo cuando se imparte la carrera de Informática Empresarial.

Los estudiantes y los docentes comentaron las serias dificultades que tienen para impartir una carrera de esa naturaleza y las limitaciones tecnológicas que poseen. Les hicieron expresas solicitudes para tratar de intervenir, de alguna forma, y poder garantizarles mejores condiciones al recinto y una serie de otras peticiones, que algunos de los compañeros o compañeras los van a plantear en los informes de miembros, pero sí quería que quedara constando en actas la visita y las grandes necesidades que fueron señaladas por las personas del Recinto.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ aclara que alrededor de la devolución de los viáticos, para que no se parta del principio que estuvieron mal calculados, que CINDA, organismo que invita a posteriori, siempre reintegra el pasaje, por eso es que se hace una devolución mayor a posteriori, después del viaje.

Por otro lado, indica que con el Recinto de Tacaes se ha estado trabajando de cerca y casi se ha triplicado el personal que atiende, apoyado bastante con recursos para el año 2006 y el 2007. Las necesidades vienen acumuladas desde décadas atrás, por lo que se requiere todo un proceso para darle, en particular, a Tacaes, mejores condiciones frente a las muchas necesidades que tiene. Se ha apoyado con equipo de cómputo y está presupuestado para el año 2007 un apoyo aún mayor.

Puntualiza que hay algunos problemas que difícilmente puede resolver la Universidad, por lo que se está trabajando fuertemente con el Instituto Costarricense de Electricidad para la conexión a los sistemas de internet, porque hay problemas físicos propios de la tecnología del ICE, que han hecho que la situación se complique.

Actualmente, están trabajando con la Dra. Flor Campos Arias, Directora del Recinto de Tacaes, y el Director de la Sede de San Ramón, en el mejoramiento de las condiciones físicas de esa sede.

- **Graduaciones**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES informa que la semana anterior participó en las graduaciones en la Sede del Pacífico, donde hubo 10 estudiantes graduados; en la Sede de Guanacaste, 61; en el Recinto de Tacaes, 15; y, en el Recinto de San Ramón, 69 estudiantes. Está fue la graduación del primer ciclo del año 2006.

- **Carrera Informática Empresarial**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES agrega, además, que en el Consejo de Sedes presentaron un informe sobre el análisis de la carrera de Informática Empresarial. Se reunieron todas las sedes y los profesores e hicieron una revisión del plan de estudios. Se indicaron una serie de cambios que se están trabajando con el Centro de Evaluación Académica, siguiendo una política para que haya una homogeneidad, donde se reparte la carrera.

Le informa a la señora Rectora que solicitaron que las personas que están en Golfito se integren, por lo menos el que coordina la parte de Informática, porque invitaron al que coordinaba todo el recinto, no participó, pero lo necesitan para que la carrera siga como se está llevando a cabo en todas las sedes.

Por otro lado, en la visita que se hizo al Recinto de Tacaes, fue muy evidente la problemática de la falta de equipo en la carrera de Informática. Los estudiantes les mostraron

que están trabajando con 10 computadoras, pero de ellas solo 2 tienen conexión a internet, siendo muy lenta por todos los problemas que tienen con el Instituto Costarricense de Electricidad.

Quiere saber si hay posibilidades de ese apoyo, pues los estudiantes expresan que ya se van a graduar y no han hecho las prácticas que requieren, porque los equipos no alcanzan y no son suficientes.

El Dr. José Ángel Vargas Vargas, Director de la Sede de San Ramón, comentaba que existe un problema con los equipos, porque las licitaciones fueron apeladas, generando atrasos en el envío, por lo que solicita que se les ayude a estos estudiantes con esa problemática.

- **Feria Nacional de Ciencia y Tecnología**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que el Ing. Fernando Silesky y él tuvieron la oportunidad de visitar la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, el pasado 27 de octubre; aparte de que se sintieron muy orgullosos, como universitarios, por el papel que desempeñó la Universidad de Costa Rica en la organización de ese evento, era evidente el entusiasmo de la Comisión organizadora. También exteriorizaron preocupación por algunos aspectos que tenían que ver con la coordinación del evento, y que debieron haber estado mejor.

Agrega que cuando hay un espacio de acumulación urbana, se incrementan los riesgos de epidemias y de accidentes sanitarios, y esa feria fue un ejemplo, pues hubo un problema de contaminación alimentaria y un poco más de 100 personas se reportaron con problemas digestivos; y en el caso de algunas se ameritó enviarlas a un centro hospitalario.

Cree que es una llamada de atención para la Universidad, pues el Consejo Universitario y la Administración deben tomar la decisión de que en todo evento que se convierta en un espacio de acumulación de interacción por varias horas, días, y donde haya la posibilidad de consumir alimentos y agua, es mejor contar de oficio con la participación de la Oficina de Salud y de los encargados del Sistema Universitario de Salud.

Los miembros de la Comisión organizadora no encontraron ninguna persona que esté conformando la comisión y que pertenezca a la Oficina de Salud. Aun así, él se dio a la tarea de hablar con don Wilfridio Mathieu y con la Dra. Eulile Vargas, y parecía que ellos tuvieron alguna participación tangencial; sin embargo, no colaboraron porque tenían otras actividades para esas fechas y, según le mencionó el señor Mathieu, hay algunas limitaciones de recursos en la Oficina de Salud. Él le solicitó que hiciera una cita en el Consejo Universitario para que exponga en el plenario todas las labores que ellos llevan a cabo, pero también las limitaciones con que cuentan.

Desde su perspectiva, como salubrista, le da la impresión que pudo coordinarse con el Programa de Atención Integral de la Salud (PAIS), porque uno de los elementos y uno de los aspectos que se denomina como valor agregado del PAIS, es la integración del servicio de la atención de la salud con la Docencia, Investigación y la Acción Social; es decir, con la función académica. El PAIS tiene un EBAIS que cubre esa zona y pudo haber participado en apoyo de ese evento, como parte de su función académica.

Además hay un Sistema de Atención Integral de la Salud (SAIS) dentro de la Universidad que está a cargo de la Oficina de Salud, que debe preocuparse porque haya un enfoque integral

de la salud en la Universidad de Costa Rica y, por lo tanto, cree que es una situación a la que habría que ponerle más atención.

Por otro lado, le solicitaron a la señora María Marta Camacho que enviara un video para que los miembros que no pudieron asistir a la actividad, pudieran disfrutar, en un pequeño corto, los alcances que tuvo esa feria.

Finalmente, le parece que el Consejo Universitario –y lo propone– debe enviar una felicitación a la Comisión organizadora porque, a pesar de ese incidente desagradable, se notó que hubo un esfuerzo importante de un grupo de universitarias y universitarios para que la Institución pueda estar al servicio del país, y en este caso fue muy evidente la convocatoria y las acciones que se llevaron a cabo, y que dieron sus frutos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que la Dirección acoge la propuesta y se les enviara próximamente una nota de felicitación.

LA M.L. IVONNE ROBLES comenta la visita que hicieron al Recinto de Tacaes, dice que como bien explicaba la señora Rectora, la situación tiene varios años y cree que todos quedaron muy impresionados por la forma en que participaron los diferentes miembros de esa comunidad. Refiere que hubo una numerosa participación de los estudiantes, profesores y administrativos, por lo que le indica a la señora Rectora que se sintió muy impresionada cuando los estudiantes manifestaron que se sentían defraudados.

Expresa que ella les dijo decía que, así como habían señalado el orgullo que sentían de ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica, lo mantuvieran, porque entre todos iban a encontrar los caminos para ver de qué manera los problemas se podrían solucionar a corto, mediano o largo plazo.

Manifiesta que la situación básica es la falta de equipo en la carrera de Informática empresarial y la angustia de encontrarse en el último nivel de formación y manejar mucha parte de los conceptos solo en teoría. Decían que la situación se vuelve muy compleja y tensa para solicitar trabajo, porque cuando los empleadores les pregunta si ellos saben hacer ciertos aspectos de la carrera no pueden responder, porque solo lo conocen en teoría, no en la práctica.

Agrega que también escucharon a los profesores que reforzaban esa situación y les admiraron la mística con que han trabajado. Cree que todos quieren mucho a la Universidad y es muy importante. También escucharon a los compañeros que tienen una situación de interinazgo.

Dice que, está segura de que entre todos se van a encontrar los caminos para que los estudiantes del Recinto no tengan esos sentimientos y sientan, de verdad, que han recibido una buena formación.

Reitera que parece que son problemas de hace mucho tiempo, pero que de alguna manera se están resolviendo; y que está segura de que la señora Rectora hará todo lo que está a su alcance para mejorar la situación de los estudiantes.

EL ING. FERNANDO SILESKY considera que todo sistema que quiera tener éxito tiene que tener sus ligas menores, en este caso cree que la Feria Científica y Tecnológica debe ser la

liga menor de la Universidad de Costa Rica, desde el punto de vista de identificar aquellos científicos y proyectos importantes para el desarrollo del país.

Tuvo la oportunidad, junto con el Dr. Luis Bernardo Villalobos, de hacer una visita discretamente, pero al final los encontraron y los hicieron partícipes. Hay aspectos que lo llena de mucho placer porque, desde su criterio, los mejores proyectos que vio de trascendencia vienen del campo, de las escuelas, pues esas personas tienen una tradición de muchos años y, muchas veces, hasta cierto punto, tiene la influencia del brujo o de la bruja en muchos productos que, durante varios años, se han ido usando con algún éxito, por lo que se quiere saber, hablando científicamente, cuáles son los ingredientes activos.

Es ahí donde cree que debe existir la interrelación entre los centros e institutos de investigación para que los investigadores vayan a ver algunas cosas que, posiblemente, no se estén viendo dentro de los centros, pues son aspectos importantes de innovación. Esos centros deberían invitar a los integrantes de los mejores trabajos presentados para decirles a los jóvenes que lleven esa experiencia a los centros y ver cómo se les puede dar esa continuidad.

Observó que el esfuerzo de la Comisión Institucional, que hace posible ver el proyecto tan importante, es muy grande, de mucho riesgo y responsabilidad. Estima que se les debe enviar una felicitación a esos miembros para que sigan por ese buen camino.

Por otro lado, sobre la visita que hicieron al Recinto de Tacares, comenta que en un principio esa estructura física fue un seminario y al visitarlo por primera vez se sentía como tal, pues es un edificio con bastantes años y, como prueba, cada una de sus oficinas tiene su propio baño, señal de que fue un edificio diferente. Actualmente, es un semillero de la Universidad de Costa Rica. Quedó impresionado por las peticiones de angustia de todos esos sectores y de la posibilidad de que estratégicamente se busque esa cooperación hacia ellos.

Él les comentaba que la Comisión de Equipamiento tiene, por decir, una cifra de 500 solicitudes de computadoras, pero solamente pueden dar 150 o menos. Si se deja todo a la Comisión, es imposible que se pueda tener lo que se quiere dentro del tiempo que se necesita. Cree que hay que tener conciencia de que hay muchos sectores en la Universidad de Costa Rica que, integrados dentro de una estrategia, pueden darle mucho apoyo de las carreras de Informática Empresarial, pues ya son cinco carreras. Está casi seguro de que la mayor parte de esas cinco tienen los mismos problemas de equipo de cómputo.

Por otro lado, esa sede tenía un cañal, pero lo eliminaron porque había riesgo de incendio, con la posibilidad de que llegara el peligro a las instalaciones; sin embargo, ese cañal le daba al Recinto un millón de colones (cada año) con lo cual podían comprar componentes para diferentes computadoras y con eso se ayudaban, pero al cerrar ese terreno, se terminaron esas entradas.

Estima que en lugar de comprar computadoras completas pueden comprarse componentes para armarlos con la asistencia de la Escuela de Ingeniería Eléctrica. Ellos dan ese servicio gratis y con mucha capacidad, porque han trabajado bajo ese proceso. La Comisión de Equipamiento, según noticia de los últimos cuatro años, hizo un plan piloto para que en lugar de comprar computadoras nuevas, se comprara una parte de ese presupuesto en componentes, siendo ese proceso un éxito en dos sentidos. Primero, antes en términos de seis meses, tenían las computadoras y actualmente necesita de dos meses el proceso para adquirirla, porque no hay complicaciones. En segundo lugar, porque son más baratas y se tiene el cuidado de que los componentes cumplan con la misma calidad. Esa posibilidad nos da

respuesta a que no solamente hay que concentrarse en la compra de las computadoras completas, sino que, estratégicamente y con la ayuda de muchas acciones en la Universidad de Costa Rica, se puede comprar los componentes y tener así el equipo lo más pronto posible.

Él observó en el Recinto que había ocho monitores solos, porque el CPU ya no servía. La inversión en la compra de un CPU no pasa de los 200.000 colones. Se pueden conseguir fondos para comprar esos componentes y armar el CPU, y con un millón se pueden adquirir hasta cinco CPU, lo que sería más económico que adquirirlas completas.

Cree que en este caso lo que falta es interrelacionar esos factores que pueden definir una estrategia para tener la disponibilidad a muy corto plazo de contar con equipo más económico y de alta calidad.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE se refiere al proyecto de ley de regulación de las entidades de educación superior privada pues no se tomaron en consideración las recomendaciones de la Universidad de Costa Rica ni de la Federación ni de los colegios. Se tenía que buscar una estrategia para ver cómo se retiraba ese proyecto y dejar este, o tratar de presentar otra propuesta. En Consejo de Gobierno se aceptó la propuesta que el señor Ministro, don Leonardo Garnier, presentó, por lo que se retira la anterior y se está construyendo y elaborando otra propuesta.

Con respecto al otro proyecto de ley que está en la corriente legislativa, que ya pasó y que igualmente no se tomaron las recomendaciones de la Universidad de Costa Rica ni de la Federación de Colegios, a través del grupo de Colegios del Área de la Salud (ACOSESA) y viendo la gravedad de lo que está sucediendo, la Federación tomó la decisión de que si al proyecto de ley no se le toman en cuenta la reforma de salud en todo lo que es la *Ley General de Salud*, es mejor retirarlo porque se considera de trascendencia, puesto que se abarcan muchas áreas fundamentales para la atención apropiada de la salud.

Por esta razón, se reconoce que la responsabilidad de emitir el criterio no solo va desde la regulación como colegios profesionales, sino, también, a más ámbitos. Igualmente, la Universidad al dar ese criterio, –y eso ella lo propuso– y que es conocido por todos, que el criterio que emitió la Universidad no solo va con la formación, sino que abarca varios ámbitos.

Le solicita la colaboración tanto a la señora Directora del Consejo Universitario como a la señora Rectora para que negocien o dialoguen con la señora Ministra de Salud porque el problema es que se solicita y ella manda emisarios porque no llega a la reunión, inclusive, cuando visitó al Consejo Universitario se le comentó de la problemática y la modificación que estaba sufriendo la ley para que tomara el cuidado necesario, pero no se ha hecho efectivo. Las compañeras y los compañeros de ACOSESA le pidieron su intervención para que el Consejo Universitario y la Rectoría de la Universidad puedan dialogar con la señora Ministra, porque consideran que atenta contra todos y todas las costarricenses, pues lo mejor es que quede la ley como está.

- **Consultorio de Odontología de la Oficina de Salud**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta con respecto al consultorio de Odontología de la Oficina de Salud, que un compañero sin ser miembro de la Federación, si labora con la Universidad le habló para ver qué podía hacer ella con respecto a la problemática que tiene el consultorio, pues tienen previsto cerrarlo por el problema de habilitación que tiene. Ella,

revisando la documentación y entrevistando a los compañeros del consultorio, se dio cuenta de que no es solo el consultorio.

Considera que la Oficina de Salud está actualmente en crisis, como una bombita de tiempo y quiere hacer la salvedad que no es la Administración la que está incumpliendo, porque con toda la problemática de la Universidad, ella solicita el espacio con la señora Rectora y su equipo y le ha dado solución a las cosas no de apagaincendios, sino permanentes para la Oficina de Salud, o, por ejemplo, como en el caso de una enfermera que trabajaba en el Centro de Informática, la señora Rectora hizo las gestiones pertinentes y actualmente esa enfermera está laborando en la Oficina de Salud.

Comenta que la problemática de la Oficina de Salud se inicia en el año 1984 y, veinte años después, se sigue presentando por lo cual solicita la colaboración. La señora Rectora explica en un oficio que ya se tomó en cuenta a la Oficina de Salud dentro del plan institucional y envió una carta a los señores de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) para que atiendan esa solicitud, pero cartas van y cartas vienen sin solucionar nada.

La última nota que recibió el señor Wilfridio Mathieu fue en agosto de este año, donde el señor Fernando Aronne le solicita que le mencione qué es lo que necesita y él le contesta que es lo que se ha mencionado en todas las cartas que anteriormente se han hecho, y le vuelve a recordar toda la problemática que tiene la Oficina de Salud.

Lo más grave, actualmente, es que la clínica de Odontología no la van a habilitar porque no está cumpliendo con la normativa existente. Cree que no es una cuestión de Administración, sino que no ha entrado en prioridad esa Oficina.

Cuando habla de que a ella le preocupa, es cuando los compañeros en la Comisión de Presupuesto y Administración le preguntaron que cómo ella sabía tanto, les dijo que los compañeros de los colegios le informan de las fallas y las propuestas, pues trabajan en conjunto; por ejemplo, existe una situación de la Sede de Puntarenas, sobre una denuncia por las residencias que habían construido y que actualmente quieren construir unas aulas, pero esa situación le extrañó que los compañeros de la OEPI la desconocían.

Señala que existen muchas quejas, de compañeros y compañeras universitarias, de que la OEPI da información que no es la correcta. Es el caso concreto del edificio de la Escuela de Enfermería, llegaron y le comunicaron a la señora Directora y a la jefa Administrativa, que la Contraloría no había aprobado el presupuesto para el edificio, y lo que sucedía era que ellos querían actuar con ese presupuesto, que no había sido ratificado por la Contraloría, pero cuando ellas llamaron a la Oficina de Planificación, les dicen que no pueden actuar sobre esa situación.

Por otro lado, informa que hay una solicitud expresa que hacen los compañeros de la Oficina de Salud de que están programando la *Feria de Salud* del 2007 para que se les facilite el parqueo de Ingeniería, ya que esa Facultad no quiere facilitarlo, porque no tendrían dónde parquear los carros esos días. Por muchos años lo han utilizado para llevar a cabo la feria, porque ellos utilizan la parte donde estaba la soda de la Facultad, que está inhabilitada, para guardar todos los materiales e implementos durante la celebración. La nota es porque a pesar de hacer las solicitudes del caso, no han logrado que se les apruebe la utilización del parqueo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta, con respecto a la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, que en la comisión que está viendo el asunto de la reforma de la ley, en donde se

ilustra las ferias nacionales de ciencia y tecnología para incorporar a los colegios universitarios dentro de las instituciones que no solamente colaboran, sino que a su vez pueden beneficiarse con el desarrollo de las ferias. Hace el comentario pues eventualmente lo va a retomar cuando el proyecto esté en discusión en el plenario.

Desde el punto de vista de la lógica y de la participación de los científicos de la Universidad de Costa Rica, sí se ve la inclusión de los colegios universitarios como favorable al mismo impulso que se le está dando a la ciencia y tecnología mediante de las ferias, pero hay un elemento de la ley que le gustaría saber si la señora Rectora conoce más al respecto en cuanto a que el Ministerio de Ciencia y Tecnología es el encargado de coordinar el Programa Nacional de Ferias Científicas.

En ese programa, por medio de la coordinación entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Educación, se organizan las diferentes ferias propias de los colegios, luego, las ferias regionales y, al final del proceso, se termina con la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, que sí es organizada de manera diferente.

En la parte de la propuesta que se está elaborando, se quiere hacer énfasis en la diferencia entre ambas cosas, en lo que plantea la ley de cuál es la institución o el organismo encargado de la institución y lo que es la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, organizada por la Universidad de Costa Rica.

En ese sentido, cree que sí han existido intentos por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología para que ellos sean los organizadores de la Feria Nacional, y hoy están felicitando a la comisión organizadora de la Universidad de Costa Rica.

Históricamente, el desarrollo de las ferias particulares y el de la Feria Nacional en Ciencia y Tecnología ha recaído en la Universidad de Costa Rica, alrededor de veinte años. Le tocó participar en el proceso de impulso de la feria de un programa de acción social, en el cual se formaba a los profesores de los diferentes colegios que querían participar, entre 60 y 70 profesores en dos oportunidades que le tocó participar, coordinar con la señora Mayra Rodríguez, y formar a esos profesores para apoyar el desarrollo de las ferias particulares en los colegios y en las escuelas, porque eran tanto profesores de enseñanza secundaria como de primaria.

Se nota entonces que en la evolución de esas ferias, la Universidad de Costa Rica ha jugado un papel fundamental, inclusive, con las primeras ayudas tanto de Intel como de otras empresas privadas, para que se beneficiaran los estudiantes ganadores de la feria, fueron impulsadas por la Universidad de Costa Rica; es decir, la participación de la empresa privada en apoyo a la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, también nace de ese esfuerzo de la Universidad.

Sí es preocupante y quiere saber no solamente cuáles han sido los intentos y la escala de la relación entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Universidad de Costa Rica con respecto a la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología. Hasta el año 2006 la Universidad ha podido organizar y demostrar la enorme capacidad que tiene para que el horizonte de la feria sea lo que hoy se plantea, con toda claridad, a escala nacional y en los medios de comunicación.

Destaca que es importante que la Universidad siga manteniendo esa feria nacional y que, inclusive, en los procesos de cambio de la ley, no vaya a entrar el Ministerio de Ciencia y

Tecnología con lo que la ley establece, porque en ningún momento se dice que la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología debe ser organizada por la Universidad de Costa Rica y lo que corresponde a ferias nacionales, está bajo la responsabilidad del Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Educación, inclusive, la ley sí lo lleva hasta el grado de kinder, que no lo contempla la Feria Nacional, pues esta solo contempla primaria y secundaria. Este es un comentario que posteriormente quiere ampliar, una vez que la modificación a la ley entre al plenario, pues el dictamen ya está preparado. Además, quiere saber en qué escala está la relación o cuál ha sido la posición del Ministerio de Ciencia y Tecnología al respecto.

- **Informe de participación**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que, después de que el Ing. Fernando Silesky se expresó, entendió algo y es que hoy a todos los mira rebosantes, brillantes, y es que como vienen de visitar un seminario, están revestidos de un aura de santidad.

Con respecto a la visita que realizó a la Universidad de Sherbrooke en Canadá, comenta que fue muy enriquecedora en el ámbito académico, profesional, laboral y personal. Una experiencia de una universidad que no tiene los problemas que hoy se han presentado en la mesa del plenario, en cuanto a recursos y la cual presenta algunas novedades que, si algún día quieren incursionar hacia ese país, se deberían de tropicalizar; no obstante, quiere compartir dos casos. En lo que respecta a Medicina e Ingeniería, ha cambiado el sistema de enseñanza y ahora están bajo lo que ellos llaman enseñanza por problemas; un cambio filosófico del modelo de enseñanza que no deja de ser interesante, con algunos matices que deberían de valorarse muy bien. El visitar una universidad con los problemas que no tiene la nuestra y que tiene algunas puntas más afiladas y avanzadas que las que tiene la Universidad de Costa Rica, le permite al participante valorar con lo que se cuenta.

En términos generales, la Universidad de Costa Rica no está tan mal, pues siempre ha expresado que se debe partir de lo que se tiene y no de las carencias. Desde esa perspectiva, cree que la Universidad de Costa Rica, con un poco de esfuerzo más integrado para hacer las cosas podría hacer mucho más de lo que está haciendo, San Agustín decía: *ama y haz lo que quieras*, por lo que todo lo que se hace con amor se magnifica y está bien hecho.

Por otro lado, manifiesta que tuvo la oportunidad de quedarse cuatro días adicionales en Canadá, con una familia que no conocía, pero que fue como revivir el tiempo de intercambio, porque era realmente como tener una familia. Era como ángeles sobre la tierra porque compartió cosas muy hermosas con personas que no conocía y, de un momento a otro, le abrieron las puertas de la casa diciéndole: “bienvenido, aquí tenés una llave”, aun sin conocer a la persona, pues no saben si es buena o mala. Le permitió constatar la realidad que la Universidad de Sherbrooke le presentaba, porque cenaban juntos y se dialogaba de algunos temas en la mesa y le preguntaban que de dónde escuchó eso. Él les señalaba que se lo habían mencionado en el curso que había realizado. Y le decían que eso podía ser universitario, pero que la realidad era otra. Desde esa perspectiva, le dio un valor agregado en un encadenamiento mucho mayor e importante.

El curso fue impartido en el idioma francés; la mayoría de los integrantes eran de Argentina, Colombia, México, Brasil y él, y no dominaban ese idioma. Había un traductor para todas las exposiciones. Fue muy rico porque el francés es una lengua muy noble y les puede decir, sin ningún tipo de pretensión, que para el jueves y viernes entendía el 65 por ciento de las conferencias, sin ningún tipo de traducción; eso porque está incluido las 26 horas del día en ese sistema, por lo que se aprende algunas frases y palabras. Ese es otro valor agregado.

Agrega además que conversó ampliamente con monsieur Casalis; hablaron de la posibilidad –y cree que existe– de tener alguna experiencia IGLÚ propiamente para las autoridades de la Universidad de Costa Rica. Estima que es algo que se puede hacer y él mostró toda la anuencia para hacerlo, igualmente a escala regional, por medio del CSUCA. Cree que desde esa perspectiva se tendieron puentes y lo que hay que hacer es cruzarlos.

A raíz de la conversación que se sostuvo anteriormente en el plenario con ese viaje, se ha puesto en contacto con el director de la Maestría en Administración Universitaria y le ofreció los conocimientos adquiridos en cuestión de liderazgo y gestión universitario, para que sean puestos al servicio de la comunidad universitaria. Las compañeras y los compañeros de esa maestría, o donde sea pertinente, y al señor Víctor Hernández, Director de esa maestría, le gustó mucho la idea máxime que él es “igluista”, por lo que hay posibilidades de hacer cosas.

Señala que en Canadá se llevó la grata sorpresa, al contarle su hijo mayor, de que había sido invitado a participar en un acto cultural de las graduaciones. Dentro de esos equilibrios naturales que tiene la vida, que son hermosos, a él siempre le han gustado las graduaciones de la Facultad de Agronomía, y al preguntarle que dónde era, le dijo que iba a ser en la Facultad de Agronomía, por lo que esa ausencia fue suplida por su hijo que estuvo en el acto de graduación; estima que la vida es grande y hermosa.

Por otro lado, plantea a la señora Rectora que a las personas que participan en un acto cultural, en una graduación la Universidad, les entregue un certificado, una carta o un pin, pues él asumía que eso se daba y resulta que no se da porque solamente les dicen: *muchas gracias*, pero son personas que tienen que dedicar tiempo en preparaciones y extraen el tiempo de las actividades normales, etc. Cree que por todos y todas es vista la calidad de las diferentes actuaciones de los compañeros y las compañeras en los actos culturales, por lo que la Universidad debe poner un puntal más porque lo que necesitan es un estímulo, ya que hacen el trabajo por vocación y amor a la Universidad.

- **Actividad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ señala que el día 6 de octubre tuvo la oportunidad de asistir a una actividad que realizó la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, en la cual el señor Vicerrector de Vida Estudiantil, ML. Carlos Villalobos invitó a todo el que tiene que ver con vida estudiantil de la Universidad de Costa Rica, a una actividad administrativa como el señor Vicerrector la llamó, pero él la llamaría una actividad integradora en la cual las personas que trabajan en vida estudiantil en la Universidad, dondequiera que se encuentren, tienen la oportunidad, por lo menos cada dos años, de encontrarse. Fue muy agradable, porque cada sede regional o cada oficina elige un color y encontraron en la actividad un arco iris. Hay una serie de actividades que integran, se trata de separar, de sacar a la gente de su zona de confort, se hacen equipos, cada uno integrado por diferentes personas, y se realizan muchas actividades, lo que permite un convivio y una sana participación e interacción, que va a servir después de catalizador de la Administración para que todo sea mejor.

Rescata que el M.L. Carlos Villalobos hizo un reconocimiento al personal con 20 años o más de servicio en vida estudiantil. Fue un acto muy bonito porque hubo compañeros y compañeras que, hasta donde más se llegó, tenían 29 años de laborar para la Universidad. Este gesto lo quiere vincular a un proyecto que se aprobó para el año 2007, a la Oficina de Recursos para que se retome un acuerdo del Consejo y se hagan esos reconocimientos, por quinquenios de servicio, a todo el personal de la Universidad de Costa Rica. A partir del año

2007, espera que se retome y cree que es muy importante, porque las personas se sienten muy felices de que les reconozcan su aporte, entrega y servicio.

Cuenta que una vez llega una muchacha a su casa, y le dice a la mamá que ha tenido un día gris; le fue mal en los exámenes de la Universidad, tuvo problemas con los compañeros y un disgusto con su novio, por lo que llega totalmente desanimada y siente que no hay esperanza. Su madre le dice que le va a hacer un pastel porque a ella le gusta, pero que primero se coma los huevos crudos, a lo que ella le responde que no porque le va a caer mal; su mamá le dice seguidamente que se coma una cucharadita de royal, pero ella le dice que no. Quiere decir con eso que cuando todos los elementos no están integrados en la forma que deben estar, las cosas no resultan como se espera y lo expresa a raíz de la visita del Recinto de Tacares y de lo que la Licda. Ernestina Aguirre planteaba con la Oficina de Salud.

A su parecer, la Universidad de Costa Rica tiene la suficiente capacidad para dar respuestas integrales, de tal manera que el pastel no se vea individualmente con sus diferentes elementos y componentes, sino poderlos integrar y llevar respuestas armoniosas, porque sí es cierto que a veces las personas se sienten desanimadas o impactadas. La semana pasada él resaltaba en la visita al Recinto, que había tenido en el plenario mariposas en el estómago y en la visita a esa sede también, pero es porque esas realidades tocan las fibras, y como decía la ML. Ivonne Robles, es impactante escucharlas, y vuelve a retomar la palabra de San Agustín donde dice: *ama y haz lo que quieras*. Si realmente se le sirve a la Universidad con amor, dedicación e integración, todos esos ingredientes que les solicitaron están desarticulados, si se logran integrarlos en respuestas armoniosas, saldrá ganando la Universidad de Costa Rica como un todo.

Indica que hace votos para que desde el plenario se integre esa visión de universidad y que sean las compañeras y los compañeros que prestan el servicio, las que sientan realmente el apoyo.

Cree que si se hace un esfuerzo por realizar una visita, en la cual se va con mucho cariño y alegría y con la pretensión de desmitificar al Consejo Universitario, sería mucho más valioso si se fuera a las visitas como una sesión extraordinaria, pues se hacen esfuerzos para grabar, trasladarse y de tener ese encuentro con la comunidad. Muchas veces el estar sentados en el plenario, los desliga de los detalles de la realidad universitaria, y ese detalle, al cual se tiene una cercanía, es importante que quede dentro del análisis de la historia de la Universidad, dentro de sus actas, deja la inquietud a las compañeras y a los compañeros y la propuesta de que esas visitas se realicen en forma de sesión extraordinaria, pues tendría un mayor peso de lo que aún tienen para que la gente se sienta feliz de que el Consejo Universitario los visita y eso sí, llegarle a quitar la armonía con que los miembros del Consejo trabajan. Se debe dar un paso más para integrar esos elementos, de tal manera que se haga un buen “pastel” para todos y todas.

- **X Congreso Centroamericano de Sociología**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta sobre su participación en el X Congreso Centroamericano de Sociología. Destaca que fue un evento trascendental para la Sociología centroamericana, porque no se había realizado un congreso en más de doce años. Cree que las condiciones políticas de la región, además de las diferentes universidades donde las carreras de Sociología estuvieron cerradas durante algún período y una serie de otras circunstancias, no habían permitido que en más de doce años se hiciera esa actividad. La presencia de la Universidad de Costa Rica fue muy llamativa, tuvieron compañeros y

compañeras estudiantes o docentes prácticamente en todas las mesas o foros que hubo en el congreso. Los temas que se están trabajando en Costa Rica eran tan variados, que dio la oportunidad de colocarse en las diferentes mesas y foros.

Ella tuvo su participación central en dos actividades: en un foro sobre “Los aportes del feminismo al pensamiento sociológico centroamericano” que fue de una gran riqueza y uno de los foros con mayor asistencia (de alrededor de cien personas); y su participación en una de las conferencias magistrales, había cinco programadas, una por día; y tuvo el honor de compartir esa experiencia con personas de mucha trayectoria en la Sociología Centroamericana, como el señor Edelberto Torres Rivas, quien dictó una de ellas, el señor René Poitevin, Wim Dierckxsens, un profesor francés y ella, quien dio una de las cinco conferencias.

Exterioriza que fue un ambiente un poco intimidante; porque se realizó en una iglesia muy bonita, *la Iglesia de San José el Viejo*. Al caer la tarde, la iglesia la iluminan con velas y tenía que estar frente a un púlpito con 350 personas aproximadamente que asistieron. Por suerte para la Universidad de Costa Rica, las personas quedaron muy satisfechas con la conferencia que ella dio sobre “Los movimientos sociales en Centroamérica en el nuevo milenio”. Hizo una exposición de aproximadamente una hora, y luego, recibió una gran cantidad de preguntas; duró cerca de una hora o más respondiéndolas, pero fue un ejercicio intelectual y académico de gran riqueza, porque escuchó preguntas de toda naturaleza y de temas, incluso de los que no manejaba muy bien, y con humildad reconoció que no conocía del tema, pero fue una experiencia muy rica.

Finalmente, en la reunión de la Asociación Centroamericana de Sociología, la profesora Mayra Achío, Directora de la Escuela de Antropología, y Sociología fue elegida Miembro de la Junta Directiva de la Asociación, con lo cual estima que la participación, como Universidad de Costa Rica fue muy importante y además esta casa de enseñanza demostró su liderazgo en el desarrollo de una carrera como la Sociología. También todos los visitantes extranjeros, incluyendo a los profesores y las profesoras de la Universidad de Costa Rica y a la Asociación de Estudiantes de Sociología, fueron declarados “visitantes distinguidos de la Ciudad Antigua de Guatemala”, en una sesión del Concejo Municipal, la cual fue muy importante, porque le dieron un certificado a la Asociación de Estudiantes de Sociología. Fue un gesto muy bonito de la Ciudad de Antigua para los visitantes.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agradece a la Dra. Montserrat Sagot la gentileza que tuvo al invitarlas a compartir con la señora Marysa Navarro.

Por otra parte, solicita que quede en actas que cuando se refiere al apoyo que la Administración ha dado a la problemática de la Oficina de Bienestar y Salud, en el oficio R-3133-2004, que la señora Rectora le envía al señor Vicerrector de Administración, dice:

En atención al oficio VRA-CIPP-9-2004, me permito manifestarle que en el oficio R-2349-2004, el Dr. Gabriel Macaya adjunto el oficio OBS-190-04, donde se explicó las necesidades de espacio físico de la Oficina de Bienestar y Salud por lo que consideró que la Comisión debe sugerir las acciones que considere oportunas para brindar una solución definitiva. Si la solución es presupuestar para el plan de inversiones del próximo quinquenio esta Rectoría no tiene ninguna objeción en que se inicie dicho proceso.

Pregunta a la señora Rectora si sabe cómo va ese caso.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ comenta para subsanar una omisión es que durante su ausencia las compañeras de la Comisión de Presupuesto y Administración hicieron un trabajo totalmente prolijo, tanto que su ausencia no se notó, por lo que quiere reconocer y agradecerles

la dedicación, vocación y preocupación para que el trabajo de la Comisión siga manteniendo los estándares que entre todos y todas han construido.

A la señorita Jéssica Barquero la felicita por la graduación, pues es una llave que le va a servir para el futuro en todo y le desea éxitos en su vida profesional.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ menciona que con el comentario del MSc. Alfonso Salazar sobre la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, es sin duda un esfuerzo que la Universidad realizó durante muchísimos años. Como Universidad de Costa Rica, se consolidó la feria desde la Facultad de Educación, que hace más de diez años, surgió como una idea de un curso de esa Facultad que crece, la realiza, y después se involucra a la Institución. La coordinación estuvo siempre en la Escuela de Formación Docente de esa Facultad.

Recuerda que, dependiendo de las coordinaciones, se buscaba el apoyo de grupos externos; en un determinado momento, se involucró el apoyo del Ministerio de Educación de Ciencia y Tecnología con empresas; la actividad se vuelve nacional, pero siempre coordinada por la Universidad de Costa Rica.

No sabe en qué momento, cuando ella conoció la ley, a principios de los noventa, se consignó que la coordinación nacional la hacía el Ministerio de Ciencia y Tecnología y que la Universidad de Costa Rica participaba como un actor igual que cualquier otro. Seguramente, al ser una actividad muy exitosa, la Universidad de Costa Rica siempre ha puesto varios recursos físicos y humanos para desarrollarla y surgieron otros intereses.

La mayor parte del tiempo en la ley ha sido más teórico que sea el Ministerio y no la Universidad de Costa Rica, porque sí es cierto que en la década de los noventa hubo intentos serios para tomar, de alguna manera, la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Costa Rica; tiene razón el M.Sc. Alfonso Salazar cuando lo plantea de esa forma, incluso de visibilizar más otros actores.

Ha habido acciones muy importantes alrededor de la Feria Nacional, creando capacidad nacional como el trabajo de la señora Mayra Rodríguez, con los cursos de capacitación en todo el país, pues era un esfuerzo gigantesco, y el esfuerzo de la señora Rodríguez fue enorme y formó muchos docentes en los colegios y escuelas con mucha capacidad de crear grupos o individuos para participar en la Feria. Fue un trabajo muy importante, así como algunas de las coordinaciones de la feria. Recuerda a la señora Olga Emilia, quien trabajó dándole un matiz particular a la feria.

Durante esos años, se vivieron serios problemas internos, la misma Facultad de Educación entra en un conflicto; nombra un año a un coordinador, el siguiente año a otro y le quita bastante el apoyo a la feria. Desde las Vicerrectorías de Acción Social y de Investigación, se discutía trasladar la feria a la Facultad de Ciencias; se integra una comisión donde esa facultad tenía más presencia Física, Química y unido a algunos cambios de la gestión de la facultad, cambiaron también algunas personas. La propia Escuela de Formación Docente hizo que se retomara otra vez el interés.

Cree que particularmente, en los últimos tres años, la Universidad ha vuelto a recuperar el protagonismo y a visibilizarlo, porque siempre está el trabajo de los jueces. El aporte que da la Universidad es millonario y cuando se ha cuantificado no se sabe si algunos de los ministerios u otra institución podrían dar una inversión de ese tipo para desarrollar una feria nacional de ciencia y tecnología.

La señora María Marta Camacho, otra vez actual directora, ha realizado un trabajo importante. Con ella se ha visibilizado lo que hace la Universidad. En algunos momentos, con la anterior Administración, se había dialogado con los ministros, en particular con el de Ciencia y Tecnología, planteando claramente las cosas, porque había acciones que pretendían llevarse la feria y, de alguna manera, ellos desarrollaron las ferias regionales con más fuerza, porque antes no existían y se había concentrado más el esfuerzo del Ministerio de Ciencia y Tecnología en esas regiones.

Reitera que la coordinación nacional está a cargo de la Universidad de Costa Rica y cada día se trata de visibilizarlo más, con el fortalecimiento, apoyo y la consistencia de la Universidad. En la ley siempre está que la feria es coordinada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, y que la Universidad participa; en la práctica se da de otra manera, se está revisando, espera que se logre concretar la manera cómo funciona.

El trabajo de la Universidad es fuerte y hubo algunos años donde se quebró por asuntos externos y por problemas internos de la Universidad.

Por otro lado, con respecto a la pregunta de la Licda. Ernestina Aguirre sobre el apoyo para el Sistema de Atención Integral en Salud en general, señala que se ha conversado, en este año y en diferentes momentos, sobre el fortalecimiento; ha habido diferencias entre los grupos y se ha llegado a un acuerdo de mejorar el sistema con un procedimiento para que asuma un mandato que dio el Consejo Universitario hace dos años, en todo lo que tiene que ver con Salud Ocupacional y para que exista el compromiso y la asignación presupuestaria para mejorar con plazas docentes, sobre todo la oficina que coordina el señor Wilfridio Mathieu. Estas ya están asignadas y existe el compromiso de iniciar en el año 2007, el trámite para la construcción de espacio físico adecuado para el sistema; sin embargo, va a verificar cómo va ese proceder.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Olman Villarreal Guzmán y Alicia Vargas Porras.

EL ING. FERNANDO SILESKY expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación secreta levantar el requisito a Olman Villarreal, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Once votos
EN CONTRA:	Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA: RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Villarreal Guzmán, Olman	Director del CICAP (3) (Sesión 5080 Sesión 5107)	Guatemala, Guatemala	Actividad: 07 al 10 noviembre Itinerario: 08 al 10 noviembre	XI Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo sobre la Reforma del Estado de la Administración Pública. Participará con la ponencia "Lecciones aprendidas de la nueva gestión pública en Costa Rica: elementos conceptuales y aportes desde algunas experiencias relevantes"	\$428,42 Pasajes \$30.00 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$458,42	

MONTOS SUPERIORES A LOS \$750						
Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Vargas Porras, Alicia	CEA TC Catedrática	Tegucigalpa, Honduras	Actividad: 08 al 11 noviembre Itinerario: 08 al 11 noviembre	Asistirá a la "II Reunión del Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado" como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo de (ACAP) a nivel centroamericano	\$446,17 Pasajes \$405 Viáticos \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$877,17	

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

- 1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (*Inciso a*).
- 2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (*Inciso b*).
- 3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (*Inciso d*).

ACUERDO FIRME.

**** A las diez horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y el Ing. Fernando Silesky. ****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-41, referente a la modificación interna 14-2006.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-6633-2006, del 18 de octubre de 2006, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación interna N.º 14-2006.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que proceda con el análisis respectivo (oficio CP y A-P-06-052, del 20 de octubre de 2006).
- 3.- La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el jueves 26 de setiembre para analizar la Modificación interna citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación interna N.º 14-2006 se refiere a fondos corrientes y resume las variaciones realizadas al presupuesto de los subprogramas de "Apoyo Académico Institucional" y "Comisión Institucional de Equipamiento", los cuales, debido a su naturaleza, no deben reflejar gastos ya que son un mecanismo de flexibilidad de la Administración, en el cual cada unidad ejecutora estaría evidenciando el gasto que le corresponde.

En consideración a lo que establece la Norma General G-3.17, que a la letra dice: *Al distribuir partidas centralizadas o trasladar recursos de una unidad a otra se deben realizar los ajustes o modificaciones presupuestarias necesarias de modo que el registro del gasto se efectuó en las cuentas de la unidad que realiza el gasto. La Oficina de Administración Financiera velará por el cumplimiento de esta norma.* Se procede a realizar el trámite correspondiente.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢73.124.777,24 (setenta y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y siete colones con 24/100)**. Las solicitudes cuentan con la aprobación de la Rectoría o la Comisión Institucional de Equipamiento, según corresponda.

De acuerdo con lo que manifiesta la Oficina de Administración Financiera, en esta Modificación interna las transferencias se presentan en los programas de: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

En los programas citados anteriormente, las variaciones presupuestarias se compensan entre ellas.

La presente Modificación interna no afecta el plan operativo anual.

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS 8, 5 MILLONES DE COLONES

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión N.º 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, en las modificaciones internas la Oficina de Administración Financiera detalla las solicitudes con un monto superior a los ocho millones y medio de colones; sin embargo, en este caso, los montos de las solicitudes no son mayores al indicado.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto¹.

Cuadro N.º 1
Fuente de los recursos

N.º	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
*01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PRODUCTOS NATURALES	350	022-007	2.500.000,00	
					2.500.000,00
02	COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO	876	021-008	9.440.190,00	
			022-008	140.000,00	
			022-012	894.965,00	
					10.475.155,00
03	UNIDADES DE APOYO ACADÉMICO (APOYO ACADÉMICO INSTIT.)	881	014-001	311.880,00	
			014-006	3.370.180,68	
			014-009	10.386.075,19	
			014-010	16.800,00	
			014-011	19.684.055,05	
			014-012	1.551.130,55	
			014-015	812.000,00	
			014-017	1.879.288,00	
			021-016	429.766,92	
			021-017	36.000,00	
			022-001	1.717.687,00	
			022-007	269.890,00	
			022-012	3.428.000,00	
					43.892.753,39
04	APORTE A OTROS PROYECTOS (APOYO ACADÉMICO INSTITUC.)	889	014-006	4.273.497,85	
			014-015	16.080,00	
			021-008	647.643,00	
			021-016	7.815.778,00	
			022-001	503.870,00	
			022-012	3.000.000,00	
					16.256.868,85
TOTALES				€73.124.777,24	€73.124.777,24

*De conformidad con lo manifestado el jueves 26 de octubre de 2006, por el MBA José Moya Segura, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, este monto se reversa ya que por error se trasladaron €2.881.000,00, siendo lo correcto €381.000,00, por lo tanto se le rebaja de la partida 22-07 "Mobiliario y Equipo para Laboratorio" del Centro de Investigación en Productos Naturales €2.500.000,00 y se aumenta, en ese mismo monto, la partida 22-07 de la Comisión Institucional de Equipamiento (los documentos constan en el expediente de esta Modificación).

¹ Fuente: Modificación interna 14-2006, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro N.º 1
Aplicación de los recursos

N.º	Documento	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
01	SM 1006-2006	COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO	876	022-007	2.500.000,00	2.500.000,00
02	SM 073-173	ESCUELA DE QUÍMICA	73	021-008	1.090.740,00	
	SM 137-572	FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA	137	021-008	575.000,00	
	SM 192-073	ESCUELA DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	192	021-008	556.000,00	
	SM 2015-17	ESCUELA DE COMPUTACION E INFORMÁTICA	168	021-008	6.542.850,00	
	SM 2379-2006	CENTRO DE INV. EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y DESAR. AGROEMP.	531	021-008	135.000,00	
	SM 1672-2006	RADIO UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	653	021-008	540.600,00	
	PS 63379-006	SERVICIOS DE APOYO VIC. DE DOCENCIA	55	022-012	251.793,00	
	PS 63379-006	ESCUELA DE FILOLOGÍA	64	022-012	208.293,00	
	PS 63379-006	RECTORÍA	812	022-012	226.586,00	
	PS 63379-006	OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA	873	022-012	208.293,00	
	SM 7530933	RECINTO DE SAN RAMÓN - VIDA ESTUDIANTIL	1003	022-008	140.000,00	10.475.155,00
	OS 1637	ESCUELA DE ARTES DRÁMATICAS	57	014-009	486.600,00	
	OS 1637	ESCUELA DE ARTES DRÁMATICAS	57	014-011	23.313,60	
	VE 196482	ESCUELA DE ARTES MUSICALES	59	014-011	77.775,00	
	VE 196931	ESCUELA DE FILOSOFÍA	65	014-011	389.865,00	
	VE 196380	ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS	66	014-009	229.163,75	
	VE 196378	ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS	66	014-011	128.064,55	
	OS 94379	ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS	66	014-017	591.275,00	
	R-5207-2006	ESCUELA DE FÍSICA	70	014-009	387.345,00	
	OS 1640	ESCUELA DE FÍSICA	70	014-009	607.374,30	
	VE 195500	ESCUELA DE FÍSICA	70	014-011	206.660,00	
	VE 195501	ESCUELA DE FÍSICA	70	014-011	206.660,00	
	VE 196056	ESCUELA DE FÍSICA	70	014-011	859.196,10	
	VE 197075	ESCUELA DE FÍSICA	70	014-011	390.120,00	
	VE 196625	ESCUELA DE GEOLOGÍA	71	014-011	389.257,50	
	R-5817-2006	ESCUELA DE MATEMÁTICA	72	014-009	389.865,00	
	R-5912-2006	ESCUELA DE MATEMÁTICA	72	014-009	249.676,80	
	VE 196054	ESCUELA DE MATEMÁTICA	72	014-011	139.833,00	
	OS 1646	ESCUELA DE QUÍMICA	73	014-009	585.113,00	
	OS 1646	ESCUELA DE QUÍMICA	73	014-011	23.370,30	
	VE 195745	ESCUELA DE QUÍMICA	73	014-011	387.885,00	
	VE 196055	ESCUELA DE QUÍMICA	73	014-011	388.425,00	
	OS 1648	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	80	014-009	389.678,00	
	OS 99005	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	80	014-019	329.280,00	
	SM 1869-2006	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	80	022-001	1.000.000,00	
	OS 1456	ESCUELA DE ESTADÍSTICA	82	014-009	390.083,00	
	FT 5574	ESCUELA DE ESTADÍSTICA	82	014-015	48.995,00	
	FT 5574	ESCUELA DE ESTADÍSTICA	82	014-017	21.185,00	
	FT 5574	ESCUELA DE ESTADÍSTICA	82	021-001	25.460,00	
	SM 789213	ESCUELA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL	99	022-012	500.000,00	
	R-5654-2006	ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA	100	014-009	307.253,90	
	VE 196617	ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGÍA	101	014-011	187.881,60	
	VE 197072	ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	105	014-011	390.120,00	
	VE 195740	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA	106	014-011	387.885,00	
	VE 197073	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA	106	014-011	364.112,00	
	OS 86989	ESCUELA DE HISTORIA	108	014-006	180.000,00	
	VE 196384	ESCUELA DE HISTORIA	108	014-011	388.860,00	
	VE 196623	ESCUELA DE HISTORIA	108	014-011	389.257,50	
	VE 196930	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	109	014-011	389.865,00	
	OS 83935	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	109	014-015	167.000,00	
	OS 83936	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	109	014-015	350.000,00	
	OS 1458	ESCUELA DE PSICOLOGÍA	110	014-009	171.715,00	
	OS 1458	ESCUELA DE PSICOLOGÍA	110	014-011	13.019,75	
	VE 196618	ESCUELA DE PSICOLOGÍA	110	014-011	389.257,50	
	VE 196929	ESCUELA DE PSICOLOGÍA	110	014-011	197.531,60	
	VE 195744	ESCUELA DE MEDICINA	121	014-011	387.885,00	
	VE 197078	ESCUELA DE MEDICINA	121	014-011	23.927,35	
	FT 196907	ESCUELA DE MEDICINA	121	014-017	46.000,00	
	FT 195795	ESCUELA DE MEDICINA	121	021-001	54.437,00	
	FT 195795	ESCUELA DE MEDICINA	121	021-009	8.110,00	
	FT 195795	ESCUELA DE MEDICINA	121	021-012	4.850,00	
	FT 195795	ESCUELA DE MEDICINA	121	021-015	27.400,00	
	OS 1620	ESCUELA DE ENFERMERÍA	122	014-009	776.745,20	
	VE 196381	ESCUELA DE ENFERMERÍA	122	014-011	388.860,00	
	OS 1615	ESCUELA DE NUTRICIÓN	123	014-009	228.719,00	
	OS 1619	ESCUELA DE NUTRICIÓN	123	014-009	238.800,00	
	OS 1615	ESCUELA DE NUTRICIÓN	123	014-011	18.081,70	
	OS 1619	ESCUELA DE NUTRICIÓN	123	014-011	19.136,40	
	VE 196479	FACULTAD DE FARMACIA	140	014-011	388.875,00	

OS 1589	INSTITUTO DE INV. EN PSICOLÓGICAS	431	014-009	885.600,35
VE 196621	INSTITUTO DE INV. EN PSICOLÓGICAS	431	014-011	389.257,50
OS 1457	INSTITUTO DE INV. EN EDUCACIÓN	448	014-009	195.045,00
VE 196619	INSTITUTO DE INV. EN EDUCACIÓN	448	014-011	194.628,75
VE 196481	INSTITUTO DE INV. SOCIALES	459	014-011	388.875,00
VE 196053	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO	471	014-011	388.425,00
R-5573-2006	CENTRO DE INV. EN INGENIERÍA DE MATERIALES	524	014-009	338.708,40
VE 195507	CENTRO DE INV. EN INGENIERÍA DE MATERIALES	524	014-011	50.115,05
SM 2291-2006	CENTRO DE INV. EN INGENIERÍA DE MATERIALES	524	022-007	269.890,00
OS 98139	CENTRO DE INV. EN ESTUDIOS DE LA MUJER	526	014-015	295.000,00
OS 1623	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	014-009	111.706,00
OS 1638	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	014-009	167.713,00
OS 1639	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	014-009	206.056,00
OS 1623	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	014-011	31.587,65
VE 195517	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	014-011	229.909,25
VE 195739	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	014-011	257.038,45
VE 195738	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	014-011	243.540,00
VE 196605	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	014-011	389.167,50
VE 197066	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	014-011	390.120,00
VE 195742	CENTRO DE INV. EN MATEMÁTICA PURA Y APLICADA	533	014-011	387.885,00
VE 195746	CENTRO DE INV. EN ESTRUCTURAS MICROSCÓPICAS	534	014-011	387.885,00
SM 1020-2006	CENTRO DE INVESTIGACIONES ESPACIALES	539	021-016	429.766,92
OS 93347	RADIO UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	653	014-017	120.000,00
OS 1454	CANAL 15	654	014-006	1.374.996,00
OS 98009	CANAL 15	654	014-008	415.296,00
VE 196267	CANAL 15	654	014-011	388.710,00
VE 196266	CANAL 15	654	014-011	388.710,00
SM 1999-2006	UNIDADES SERVICIOS DE APOYO - V.A.S.	661	022-012	2.800.000,00
FT 194894	OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN	776	021-017	36.000,00
ORI-782-2006	OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN	776	022-012	128.000,00
OS 98314	OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA	780	014-008	311.880,00
VI 69212	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-008	1.200,00
VI 69213	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-008	1.200,00
VI 62914	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-008	1.200,00
VI 69215	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-008	1.200,00
OS 1616	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-009	387.735,00
VI 69212	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-010	3.000,00
VI 69213	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-010	3.000,00
VI 62914	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-010	3.000,00
VI 69215	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-010	3.000,00
FT 195786	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	022-001	255.187,00
FT 195787	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	022-001	118.500,00
VE 196932	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	798	014-011	280.702,80
VE 197067	SECCIÓN DE TRANSPORTES	806	014-011	754.232,00
VE 197068	SECCIÓN DE TRANSPORTES	806	014-011	754.232,00
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	014-015	178.369,34
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-001	259.056,16
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-005	75.923,00
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-006	40.639,05
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-008	20.280,00
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-009	307.202,67
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-010	95.878,55
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-011	5.752,00
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-012	61.942,76
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-013	2.225,00
R-2260-2006	VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL	851	021-015	767.916,15
VE 197074	RECINTO DE SAN RAMÓN - ADMINISTRACIÓN	1004	014-011	390.120,00
VE 196928	RECINTO DE LIBERIA - ADMINISTRACIÓN	1014	014-011	137.752,30
R-5056-2006	RECINTO DE TURRIALBA - ADMINISTRACIÓN	1034	014-009	128.407,50
VE 195741	RECINTO DE TURRIALBA - ADMINISTRACIÓN	1034	014-011	387.885,00
VE 196052	RECINTO DE TURRIALBA - ADMINISTRACIÓN	1034	014-011	258.950,00
VE 196620	RECINTO DE PUNTARENAS - ADMINISTRACIÓN	1054	014-011	259.505,00

43.892.753,39

04	SM 2155-2006	ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS	107	021-008	277.935,00
	SM 164-20080	ESCUELA DE INGENIERÍA MECÁNICA	164	022-001	315.000,00
	SM 2077-2006	ESCUELA DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA	169	021-016	7.500.000,00
	OS 91589	SISTEMA EDITORIAL DE DIFUSIÓN CIENTIF. DE LA INV.	250	014-006	2.819.961,85
	OS 9158801	SISTEMA EDITORIAL DE DIFUSIÓN CIENTIF. DE LA INV.	250	014-006	1.453.536,00
	FT 197041	SIST. DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN	256	021-001	65.778,00
	SM 281-062	ESTACIÓN EXPERIMENTAL ALFREDO MATA	281	021-011	250.000,00
	SM 2272-2006	CENTRO DE INV. EN INGENIERÍA DE MATERIALES	524	021-008	369.708,00
	SM 196488	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-015	16.080,00
	SM 196488	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	022-001	188.870,00
	SM 7530885	RECINTO DE SAN RAMÓN - DIRECCIÓN SUPERIOR	1005	022-012	3.000.000,00
					16.256.868,85
TOTALES					¢73.124.777,24 ¢73.124.777,24

Cuadro N.º 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	0,00	38.600.091,84	38.600.091,84
02	Investigación	2.500.000,00	15.795.471,12	13.295.471,12
03	Acción Social	0,00	6.028.312,00	6.028.312,00
04	Vida Estudiantil	0,00	1.459.052,00	1.459.052,00
05	Administración	0,00	1.789.166,80	1.789.166,80
06	Dirección Superior	70.624.777,24	4.750.063,68	-65.874.713,56
07	Desarrollo Regional	0,00	4.702.619,80	4.702.619,80
TOTALES		¢73.124.777,24	¢73.124.777,24	0,00

Cuadro N.º 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	Servicios no personales	42.300.987,32	40.543.914,98	-1.757.072,34
21-00	Materiales y suministros	18.369.377,92	20.126.450,26	1.757.072,34
22-00	Maquinaria y equipo	12.454.412,00	12.454.412,00	0,00
TOTALES		¢73.124.777,24	¢73.124.777,24	0,00

I. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-183-2006, del 19 de octubre de 2006)

La Contraloría Universitaria, al realizar la verificación del caso, manifestó que:

2.- Esta Modificación interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de presupuesto de las partidas centralizadas en Apoyo Académico Institucional. Esto es coherente con los requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio 4091, del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G-3.17), con el fin de que se refleje los gastos realizados en las unidades que corresponden. Debe considerarse que esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados. No se incluyen movimientos superiores a los ocho millones quinientos mil colones.

En general se distribuye el presupuesto de la siguiente manera:

Objeto del Gasto	Monto	Destino
14-06 Honorarios, Consultorías y Serv.	7.643.678,53	Diferentes unidades ejecutoras
14-09 Fletes y Transportes al Exterior	10.775.940,19	Diferentes unidades ejecutoras

14-11 Gastos de Viaje fuera del País	19.294.190,05	
21-08 Repuestos y Accesorios	10.087.833,00	Diferentes unidades ejecutoras
21-16 Adquisición Progr. Computación	8.245.544,92	Diferentes unidades ejecutoras
Otros	17.077.590,55	Diferentes unidades ejecutoras
Total	73.124.777,24	

Adicionalmente a lo expuesto (...) no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

Análisis de la Comisión de Presupuesto y Administración:

La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el jueves 26 de octubre para analizar la Modificación interna citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 14-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢73.124.777,24 (setenta y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y siete colones con 24/100). Según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 14-2006 (oficio R-6633-2006, del 18 de octubre de 2006).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-183-2006, del 19 de octubre de 2006, manifestó que (...) *esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados.*

(...) no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna N.º 14-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢73.124.777,24 (setenta y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y siete colones con 24/100).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES se refiere al apartado donde se consigna el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria, porque se mencionan que 19 millones de colones destinados a gastos de viaje fuera del país, fueron transferidos a otras unidades, por lo que se pregunta si se podría aumentar el monto máximo que se asigna para viajes al extranjero.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que la pregunta planteada por la M.Sc. Mariana Chaves les concierne a todos los miembros del plenario.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que el 99% de las solicitudes de apoyo financiero han sido tramitadas por el Consejo Universitario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le plantea a la M.Sc. Mariana Chaves que el Consejo Universitario es bastante flexible en aprobar montos superiores a los \$750, en la medida en que estén bien justificados.

En los dos años que tiene de formar parte del Consejo Universitario, han sido muy pocas las ocasiones en que se ha rechazado una solicitud o disminuido el monto; por lo tanto, casi el 100% de las solicitudes son tramitadas.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE le indica a la M.Sc. Mariana Chaves que lo que sobra corresponde a lo que se presupuesta de más, en caso de que aumente el dólar y otros.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR solicita que se le explique la nota del Cuadro N.º 1, que a la letra dice:

“*De conformidad con lo manifestado el jueves 26 de octubre de 2006, por el MBA José Moya Segura, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, este monto se reversa ya que por error se trasladaron ¢2.881.000,00, siendo lo correcto ¢381.000,00, por lo tanto se le rebaja de la partida 22-07 “Mobiliario y Equipo para Laboratorio” del Centro de Investigación en Productos Naturales ¢2.500.000,00 y se aumenta, en ese mismo monto, la partida 22-07 de la Comisión Institucional de Equipamiento (los documentos constan en el expediente de esta Modificación).”

Pregunta si esa devolución corresponde a un trámite hecho en alguna otra modificación interna. Es decir, cómo llegaron los ¢2.881.000,00 al CIPRONA.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE le indica al M.Sc. Alfonso Salazar que CIPRONA disponía de ¢2.881.000,00, pero solamente requerían trasladar ¢381.000,00, y por error se hizo el traslado del monto total.

La Comisión de Presupuesto consultó al Sr. José Moya Segura si existía algún problema en hacer el reintegro de esos fondos a las partidas iniciales, a lo que respondió que no había ningún problema en hacerlo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR desea saber si ese monto fue colocado en el presupuesto ordinario 2006, o por medio de alguna modificación presupuestaria.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le indica al M.Sc. Alfonso Salazar que al parecer los miembros de la Comisión no disponen de la información solicitada, por lo que le cede la palabra a la M.Sc. Mariana Chaves, mientras tanto obtienen la información.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES aclara que su cuestionamiento va en el sentido de que no se asigna un monto mayor de viáticos porque no hay recursos suficientes, pero en el dictamen se puede observar que había recursos disponibles, por lo que se pregunta que si no hubieran trasladado esos 19.294.190,05 millones de colones, se hubiera podido asignar viáticos de acuerdo con la tabla de viáticos y no de acuerdo con el máximo definido por el Consejo Universitario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le indica a la M.Sc. Mariana Chaves que, haciendo un cálculo muy “impresionista,” está segura de que ese monto no hubiese alcanzado para otorgar viáticos según la tabla de la Contraloría; 20.000.000 de colones corresponde a menos de \$5.000, es decir, dar viáticos completos a cada persona implica asignar entre \$1.000 ó \$2.000, por lo tanto, se pudo haber entregado viáticos completos a 5 ó 6 personas, y si hacen memoria de a cuántas personas la Universidad le ha otorgado viáticos en el transcurso del año, suman cientos.

A las once horas y tres minutos, entra en la sala la Dra. Yamileth González

EL ING. FERNANDO SILESKY es de la posición de que aunque haya fondos, se debe actuar bajo una política de austeridad y justicia, o sea, si para determinado viaje se requiere un monto, ese es el monto que se debe asignar, y no más.

Puntualiza que el Consejo Universitario tiene la obligación de velar por la justicia y la equidad en los recursos que se necesitan para cada viaje.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE le indica al M.Sc. Alfonso Salazar que el monto que se reasigna a CIPRONA corresponde al presupuesto ordinario.

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez Directora del Consejo Universitario, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- **La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 14-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de $\text{¢}73.124.777,24$ (setenta y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y siete colones con 24/100). Según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.**
- 2.- **La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 14-2006 (oficio R-6633-2006, del 18 de octubre de 2006).**
- 3.- **La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-183-2006, del 19 de octubre de 2006, manifestó que (...) esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados.**

(...) no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna N.º 14-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡73.124.777,24 (setenta y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y siete colones con 24/100).

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-42, referente a la modificación interna 15-2006.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-6559-2006, del 13 de octubre de 2006, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación interna N.º 15-2006.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio suscrito por la señora Rectora, a fin de que proceda con el análisis respectivo (oficio CP y A-P-06-051, del 19 de octubre de 2006).
- 3.- La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el jueves 26 de octubre para analizar la Modificación interna citada y contó con la participación del Ing. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación interna N.º 15-2006 se refiere a fondos del vínculo externo y resume las variaciones realizadas al presupuesto requeridas para fortalecer, en forma global, las partidas por objeto del gasto, de donde posteriormente se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos. Asimismo, se reflejan las solicitudes de los directores de proyectos, a saber: 16 de cursos especiales, 23 de empresas auxiliares y 7 de fondos restringidos. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡146.056.305,51 (ciento cuarenta y seis millones cincuenta y seis mil, trescientos cinco colones con 51/100).

De acuerdo con lo que manifiesta la Oficina de Administración Financiera, en esta Modificación interna las transferencias se presentan en los programas de: Docencia, Investigación, Acción Social, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

Para todos los programas, las transferencias presupuestarias se compensan internamente.

Las modificaciones propuestas no afectan el Plan Operativo Anual.

Movimientos superiores a los 8,5 millones de colones

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión N.º 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, se comentan los oficios mayores a ocho millones quinientos mil colones.

Según lo establecido en punto G 3.37² de las “Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, se realizan las modificaciones correspondientes en los presupuestos globales por

² **G-3.37.** En el Presupuesto general de la Universidad se incluirán fondos globales para Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, los cuales se desglosarán en actividades y subactividades mediante los ajustes o modificaciones correspondientes.

programa de las Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, con la finalidad de prever los requerimientos de ejecución presupuestaria para lo que resta del año en las distintas actividades y subactividades.

**a-) Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales
LM-IC-D-579-06**

Movimientos

Disminuciones:

FR	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1519	Ley 8114 Impuesto sobre combust.	022-001	Mob y Equipo de Oficina	5.000.000,00
1519	Ley 8114 Impuesto sobre combust.	022-007	Mob y Equip Laboratorio	25.000.000,00
1519	Ley 8114 Impuesto sobre combust.	024-001	Edificios, Adic.y Mejoras	15.000.000,00
TOTAL				45.000.000,00

Aumentos:

FR	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1519	Ley 8114 Impuesto sobre combust.	014-006	Honorarios, Consult y Serv	6.500.000,00
1519	Ley 8114 Impuesto sobre combust.	021-003	Reactivos y Útiles Laborato	13.000.000,00
1519	Ley 8114 Impuesto sobre combust.	021-008	Repuestos y Accesorios	23.000.000,00
1519	Ley 8114 Impuesto sobre combust.	021-011	Materiales de Construcción	2.500.000,00
TOTAL				45.000.000,00

Justificación:

De conformidad con el oficio LM-IC-D-601-06, del 19 de julio de 2006, suscrito por el Dr. Guillermo González, Director a.í, del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LAMANNE), esta modificación presupuestaria obedece a:

14-06 Honorarios Consultorías y Servicios Contratados

Esta partida se afectó con la contratación directa de confección de planos del Centro de Transferencia del Lanamme, la cual se había contemplado como un todo en Edificios, adiciones y mejoras, cuenta 2401. Después de coordinar con la Oficina Ejecutora y por la falta de personal se procedió con una contratación directa autorizada por Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), para agilizar el trámite, de esta manera iniciar la Licitación Pública del Centro de Transferencia, y que las obras se inicien a mediados del 2007.

21-03 Reactivos y Útiles de Laboratorio

Vales de implementos de laboratorio que se había contemplado en Equipo de Laboratorio, y al ser codificados se clasificaron dentro de esta partida, por lo que afectó el presupuesto.

Por la complejidad del tipo de accesorio que la Comisión de Equipo del Lanamme aprueba para cada año, se clasificó en Equipo de Laboratorio, siendo lo correcto "Útiles de Laboratorio".

La partida requiere tener un monto para el resto del año de ¢4.5 millones para gastos de operación.

21-08 Repuestos y Accesorios

Esta partida se encuentra sobregirada, ya que la Comisión de Equipo de Laboratorio presupuestó en la partida de equipo de laboratorio, rubros que a la hora de especificarlos en vales sobregiró la partida de repuestos y accesorios. Son repuestos para equipo de alta tecnología, que por su complejidad en un principio se proyectó como equipo de laboratorio.

b-) Fondos Restringidos Globales Acción Social**Movimientos****Disminuciones:**

FR	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1600	Fondos Restringidos –Global Acción Social	021-011	Materiales de Construcción	40.583.535,20
TOTAL				40.583.535,20

Aumentos:

FR	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1400	F.R. Global de Investigación	014-001	Alquileres	7.500.000,00
1400	F.R. Global de Investigación	014-009	Fletes y Transp. Exterior	3.000.000,00
1400	F.R. Global de Investigación	014-010	Gastos de Viaje Dentro País	2.083.535,20
1400	F.R. Global de Investigación	014-011	Gastos de Viaje Fuera País	3.500.000,00
1400	F.R. Global de Investigación	014-012	Mant.y Rep. Maquin Equip	6.000.000,00
1400	F.R. Global de Investigación	014-013	Mant Reparación de Obras	7.500.000,00
1400	F.R. Global de Investigación	014-014	Publicaciones e Información	6.000.000,00
1400	F.R. Global de Investigación	014-015	Impr. Reproduc y Encuader	5.000.000,00
TOTAL				40.583.535,20

Justificación:

Mediante oficio OAF-5794-10-2006-P-VE, del 27 de octubre de 2006, el Ing. José Alberto Moya Segura, MBA, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, manifestó lo siguiente:

Fondos Restringidos Globales Acción Social

En el Presupuesto Ordinario del año 2006 se incluyó una estimación del superávit específico al 31 de diciembre de 2005 de los Fondos Restringidos, en el programa de Acción Social, por un total de ¢45.000.000,00 (cuarenta y cinco millones de colones).

El superávit específico real obtenido en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005 para los Fondos Restringidos, en ese programa, fue de ¢4.416.464,80 (cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 80/100).

Con la finalidad de ajustar la cifra incorporada en el Presupuesto Ordinario de 2006 al dato real obtenido en la liquidación presupuestaria del año 2005, se incluye la variación presupuestaria en la cual se rebaja el presupuesto global de Fondos Restringidos, en el programa de Acción Social, por un monto de ¢40.583.535,20, según el siguiente detalle:

Fondos Restringidos	Programa de Acción Social
<i>Estimación incorporada en el Presupuesto Ordinario 2006</i>	<i>¢45.000.000,00</i>
Menos:	
<i>Superávit Específico Real al 31-12-2005</i>	<i>¢4.416.464,80</i>
Diferencia: <i>Recurso incorporado en exceso al presupuesto Institucional del año 2006, rebajado en la Modificación interna N.º 15-2006.</i>	<i>¢40.583.535,20</i>

El aumento en la variación presupuestaria, por ¢40.583.535,20, se realiza en el presupuesto global de Investigación de los Fondos Restringidos, toda vez que para este programa la estimación del superávit específico al 31 de diciembre de 2005 incorporado en el Presupuesto Ordinario 2006, por ¢165,0 millones, fue inferior a la cifra real obtenida en la Liquidación Presupuestaria del año 2005, la cual alcanzó la suma de ¢1.176,1 millones.

Este aumento al Programa de Investigación de los Fondos Restringidos, viene a complementar la cifra incluida para este programa en el Presupuesto Extraordinario N.º 4-2006, por ¢332,4 millones, en donde se incluyeron únicamente los recursos que se estiman necesarios para el cumplimiento del Plan Operativo del Vínculo Externo para el año 2006.

c-) Instituto "Clodomiro Picado"
ICP-593-06

Movimientos

Disminuciones:

EA	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2665	Venta de Suero-Inst Clodomiro P	021-003	Reactivos y Utiles Laborat	15.000.000.00
2665	Venta de Suero-Inst Clodomiro P	021-008	Repuestos y Accesorios	3.000.000.00
TOTAL				18.000.000,00

Aumentos:

EA	Nombre	Partida	Descripción	Monto
2665	Venta de Suero-Inst Clodomiro P	022-007	Mobiliario y Equipo Labora	18.000.000.00
TOTAL				18.000.000,00

Justificación:

Compra de maquina de llenado y retapado para envase de suero antiofidico, correspondiente a la solicitud de materiales N.º 471-246; se utilizará en el área estériles de la División de Producción, para cumplir con las buenas prácticas de manufactura.

Cuadro N.º 1
Fuente de los recursos

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
01	CIA-447-06	Estudio del Potasio-Centro Inv. Agronómicas	1458	042-07	150.000,00	150.000,00
02	CITA-DA-646-2006	Ley 7277 Programa de Cooperación UCR-MAG	1466	024-001	4.000.000,00	4.000.000,00
03	LM-IC-D-579-06	Ley 8114 Impuesto sobre Combustible CONAVI	1519	022-007 022-001 024-001	25.000.000,00 5.000.000,00 15.000.000,00	45.000.000,00
04	UN-698-2006	Situación Alimentaria y Nutricional	1536	022-010	500.000,00	500.000,00
05		Fondos Restringidos-Global de Accion Global	1600	021-011	40.583.535,20	40.583.535,20
06	RP-253-06	Ley 7386 Recinto Universitario Paraíso de Cartago	1922	021-016	4.900.000,00	4.900.000,00
07	PPQ-247-06	Maestría En Química Industrial	2013	042-012	1.000.000,00	1.000.000,00
08	MCI-380-2006	Posgrado en Computación e Informática	2015	022-012	3.500.000,00	3.500.000,00
09	MCI-443-2006	Posgrado en Computación e Informática	2015	014-017	130.000,00	130.000,00
10	MCI-499-2006	Posgrado en Computación e Informática	2015	021-010	350.000,00	350.000,00
11	MCI-501-2006	Posgrado en Computación e Informática	2015	014-017	350.000,00	350.000,00
12	DGPP-209-2006	Doctorado Gobierno y Política Pública	2029	022-010	203.000,00	203.000,00
13	MAETS-173-06	Maestría Trabajo Social	2030	022-001	150.000,00	150.000,00
14	TA,417,06	Maestría en Ciencias de Los Alimentos	2034	021-003	415.000,00	415.000,00
15	D-MCP-016-06	Maestría en Ciencias Penales	2039	042-007	350.000,00	350.000,00
16	EEFD-D-476-06	Actividad Deportiva Esc. de Educación Física	2150	014-008 014-009 014-012 022-001 022-003 022-004 022-007 022-010 022-011	100.000,00 150.000,00 800.000,00 450.000,00 50.000,00 250.000,00 200.000,00 1.000.000,00 800.000,00	3.800.000,00
17	MCACP-353-2006	Maestría en Ciencias Políticas	2155	014-015	55.000,00	55.000,00
18	PH-285-08-06	Maestría Profesional en Historia	2158	022-001	200.000,00	200.000,00
19	DSC-149-2006	Doctorado Estudios Sociedad Y Cultura	2169	014-006	654.761,85	654.761,85
20	PPEM-UCR-203-2006	Posgrado Especialidades Médicas	2209	014-015 021-017 021-007	1.500.000,00 1.000.000,00 40.000,00	2.540.000,00
21	MII-500-2006	Maestría Ingeniería Industrial	2252	022-001 022-012	100.000,00 900.000,00	1.000.000,00
22	S.O.-D-1242-2006	Cursos libres Sede Regional Occidente	2374	014-006 014-007 014-010 014-014 021-013	170.000,00 100.000,00 50.000,00 100.000,00 50.000,00	470.000,00
23	FOA-PRESUP. 37-2006	Facultad de Odontología	2551	022-001	2.500.000,00	

24	FOA-PRESUP. 43-2006	Facultad de Odontología	2551	014-019	850.000,00	2.500.000,00
25	FOA-PRESUP. 44-2006	Facultad de Odontología	2551	022-001	1.000.000,00	850.000,00
				022-002	43.549,00	
				022-004	121.655,00	
				022-007	274.280,00	
				022-012	24.995,00	
26	DF-240-08-06	Laboratorio Fisiológico	2554	014-006	50.000,00	1.464.479,00
				021-001	300.000,00	
				021-016	50.000,00	
27	JBL-AA-245-2006	Jardin Botánico Lankester	2605	014-001	100.000,00	400.000,00
				014-012	50.000,00	
				014-017	50.000,00	
				021-011	500.000,00	
28	SIEDIN-A-289-2006	Librería Universitaria	2634	021-015	370.000,00	700.000,00
29	SIEDIN-A-231-2006	Librería Universitaria	2634	022-005	5.000.000,00	370.000,00
30	CICA-746-06	Servicios C.I.C.A	2659	042-007	1.500.000,00	5.000.000,00
31	ICP-593-06	Venta de Suero-Instituto Clodomiro Picado	2665	021-003	15.000.000,00	1.500.000,00
				021-008	3.000.000,00	
32	CIMAR-239-2006	Venta de Tilapia - C.I.M.A.R	2671	014-015	43.156,35	18.000.000,00
33	CIGRAS 311-2006	Laboratorio de Analisis de Calidad-Cigras	2672	024-001	200.000,00	43.156,35
34	PPEE-098-06	Evaluación Pruebas Bachillerato	2694	014-008	90.408,00	200.000,00
				014-015	246.000,00	
35	PPEE-109-06	Evaluación Pruebas Bachillerato	2694	014-017	500.000,00	336.408,00
				014-015	47.337,01	
36	CIEDA-152-2006	Sistema Intensivo Producción de Carne	2697	014-015	2.325,00	547.337,01
						2.325,00
37	SU-269-2006	Venta de Publicidad - Semanario Universitario	2751	014-012	350.000,00	350.000,00
38	Modi. Presupuestaria 04	Módulo Pre-Nivel C.I.L.	2752	021-010	250.000,00	250.000,00
39	Modi. Presupuestaria 05	Módulo Pre-Nivel C.I.L.	2752	021-010	172.143,10	172.143,10
40	Modi. Presupuestaria 06	Módulo Pre-Nivel C.I.L.	2752	021-010	269.160,00	269.160,00
41	FOA-PRESUP 051-2006	Prestación de Servicios CCSS-UCR	2753	022-007	1.400.000,00	1.400.000,00
42	OO-357-2006	Covo-Camino a la U.C.R -Guías	2852	022-010	30.000,00	30.000,00
43	S.O.-D-957-2006	Residencias Est. Sede Regional Occidente	2902	022-002	50.000,00	200.000,00
				022-011	150.000,00	
44	SA/D/860/2006	Residencias Intercambio Sede Atlántico	2952	014-017	500.000,00	500.000,00
45	UCRL-JA-447-2006	Alquiler se Instalaciones Dep.Sede Reg.Limón	2962	014-013	600.000,00	600.000,00
46	DCA-301-2006	Decanato de Ciencias Agroalimentarias	5811	021-017	70.000,00	70.000,00
TOTAL GENERAL					¢146.056.305,51	¢146.056.305,51

Cuadro N.º 2
Aplicación de los recursos

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
01	CIA-447-06	Estudio del Potasio-Centro Inv. Agrónom.	1458	042-06	150.000,00	150.000,00
02	CITA-DA-646-2006	Ley 7277 Progr. de Cooperación UCR-MAG	1466	014-017 022-012	2.900.000,00 1.100.000,00	4.000.000,00
03	LM-IC-D-579-06	Ley 8114 Imp. sobre Combustible CONAVI	1519	014-006 021-003 021-008 021-011	6.500.000,00 13.000.000,00 23.000.000,00 2.500.000,00	45.000.000,00
04	UN-698-2006	Situacion Alimentaria y Nutricional	1536	014-015	500.000,00	500.000,00
05		Fondos Restringidos-Global de Inv.	1400	014-001 014-009 014-010 014-011 014-012 014-014 014-015 014-013	7.500.000,00 3.000.000,00 2.083.535,20 3.500.000,00 6.000.000,00 6.000.000,00 5.000.000,00 7.500.000,00	40.583.535,20
06	RP-253-06	Ley 7386 Recinto Univ. Paraiso de Cartago	1922	022-012	4.900.000,00	4.900.000,00
07	PPQ-247-06	Maestría en Química Industrial	2013	021-003	1.000.000,00	1.000.000,00
08	MCI-380-2006	Posgrado en Computación e Informática	2015	021-008	3.500.000,00	3.500.000,00
09	MCI-443-2006	Posgrado en Computación e Informática	2015	014-006	130.000,00	130.000,00
10	MCI-499-2006	Posgrado en Computación e Informática	2015	014-006	350.000,00	350.000,00
11	MCI-501-2006	Posgrado en Computación e Informática	2015	014-006	350.000,00	350.000,00
12	DGPP-209-2006	Doctorado Gobierno y Pol. Pública	2029	014-014 014-017 021-017	80.000,00 100.000,00 23.000,00	203.000,00
13	MAETS-173-06	Maestría Trabajo Social	2030	021-009	150.000,00	150.000,00
14	TA,417,06	Maestría En Ciencias De Los Alimentos	2034	022-012 022-010	210.000,00 205.000,00	415.000,00
15	D-MCP-016-06	Maestría en Ciencias Penales	2039	021-017 022-001	100.000,00 250.000,00	350.000,00
16	EEFD-D-476-06	Actividad Deportiva Escuela de Educ. Física	2150	021-011	3.800.000,00	3.800.000,00
17	MCACP-353-2006	Maestría en Ciencias Políticas	2155	022-008	55.000,00	55.000,00
18	PH-285-08-06	Maestría Profesional en Historia	2158	014-017	200.000,00	200.000,00
19	DSC-149-2006	Doctorado Estudios Sociedad y Cultura	2169	014-013	654.761,85	654.761,85
20	PPEM-UCR-203-2006	Posgrado Especialidades Médicas	2209	022-001 022-011 022-012	1.500.000,00 40.000,00 1.000.000,00	2.540.000,00

21	MII-500-2006	Maestría Ingeniería Industrial	2252	021-011	1.000.000,00	
						1.000.000,00
22	S.O.-D-1242-2006	Cursos Libres Sede Regional Occidente	2374	022-001	470.000,00	
						470.000,00
23	FOA-PRESUP. 37-2006	Facultad de Odontología	2551	014-012	783.000,00	
				014-013	1.717.000,00	
						2.500.000,00
24	FOA-PRESUP. 43-2006	Facultad de Odontología	2551	021-003	700.000,00	
				021-009	150.000,00	
						850.000,00
25	FOA-PRESUP. 44-2006	Facultad de Odontología	2551	014-006	500.000,00	
				021-001	200.000,00	
				021-006	764.479,00	
						1.464.479,00
26	DF-240-08-06	Laboratorio Fisiológico	2554	014-015	400.000,00	
						400.000,00
27	JBL-AA-245-2006	Jardin Botánico Lankester	2605	014-006	200.000,00	
				014-019	500.000,00	
						700.000,00
28	SIEDIN-A-289-2006	Librería Universitaria	2634	022-001	370.000,00	
						370.000,00
29	SIEDIN-A-231-2006	Librería Universitaria	2634	014-012	5.000.000,00	
						5.000.000,00
30	CICA-746-06	Servicios C.I.C.A	2659	042-013	1.500.000,00	
						1.500.000,00
31	ICP-593-06	Venta de Suero-Instituto Clodomiro Picado	2665	022-007	18.000.000,00	
						18.000.000,00
32	CIMAR-239-2006	Venta de Tilapia - C.I.M.A.R	2671	021-006	8.093,85	
				021-009	6.600,15	
				021-015	7.385,00	
				021-017	21.077,35	
						43.156,35
33	CIGRAS 311-2006	Laboratorio de Análisis de Calidad-Cigras	2672	042-007	200.000,00	
						200.000,00
34	PPEE-098-06	Evaluación Pruebas Bachillerato	2694	014-006	336.408,00	
						336.408,00
35	PPEE-109-06	Evaluación Pruebas Bachillerato	2694	014-015	547.337,01	
						547.337,01
36	CIEDA-152-2006	Sistema Intensivo Producción de Carne	2697	021-004	2.325,00	
						2.325,00
37	SU-269-2006	Venta de Publicidad - Semanario Universitario	2751	014-006	350.000,00	
						350.000,00
38	Modi. Presupuestaria 04	Módulo Pre-Nivel C.I.L.	2752	014-015	250.000,00	
						250.000,00
39	Modi. Presupuestaria 05	Módulo Pre-Nivel C.I.L.	2752	024-003	172.143,10	
						172.143,10
40	Modi. Presupuestaria 06	Módulo Pre-Nivel C.I.L.	2752	014-017	200.000,00	
				014-013	69.160,00	
						269.160,00
41	FOA-PRESUP 051-2006	Prestación de Servicios CCSS-UCR	2753	014-013	800.000,00	
				014-015	600.000,00	
						1.400.000,00
42	OO-357-2006	Covo-Camino a la U.C.R -Guías	2852	021-006	30.000,00	
						30.000,00
43	S.O.-D-957-2006	Residencias Estudiantiles Sede Regional Occidente	2902	021-008	200.000,00	
						200.000,00
44	SA/D/860/2006	Residencias Intercambio Sede Atlántico	2952	042-012	500.000,00	
						500.000,00
45	UCRL-JA-447-2006	Alquiler de Instalaciones Dep.Sede Reg.Limón	2962	014-006	600.000,00	
						600.000,00
46	DCA-301-2006	Decanato de Ciencias Agroalimentarias	5811	022-001	70.000,00	
						70.000,00
TOTAL GENERAL					¢146.056.305,51	¢146.056.305,51

Cuadro N.º 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	19.912.240,85	19.912.240,85	0,00
02	INVESTIGACIÓN	116.932.761,56	76.349.226,36	40.583.535,20
03	ACCIÓN SOCIAL	2.911.303,10	43.494.838,30	-40.583.535,20
04	VIDA ESTUDIANTIL	30.000,00	30.000,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	70.000,00	70.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	6.200.000,00	6.200.000,00	0,00
	TOTALES	146.056.305,51	146.056.305,51	0,00

EMPRESAS AUXILIARES

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	5.214.479,00	5.214.479,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	26.699.226,36	26.699.226,36	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	2.441.303,10	2.441.303,10	0,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	30.000,00	30.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00
	TOTALES	35.685.008,46	35.685.008,46	0,00

FONDOS RESTRINGIDOS

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
02	INVESTIGACIÓN	90.233.535,20	49.650.000,00	40.583.535,20
03	ACCIÓN SOCIAL	0,00	40.583.535,20	-40.583.535,20
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	70.000,00	70.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	4.900.000,00	4.900.000,00	0,00
	TOTALES	95.203.535,20	95.203.535,20	0,00

CURSOS ESPECIALES

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	14.697.761,85	14.697.761,85	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	470.000,00	470.000,00	0,00
	TOTALES	15.167.761,85	15.167.761,85	0,00

Cuadro N.º 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	64.653.865,05	7.638.988,21	57.014.876,84
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	50.162.960,35	67.319.838,30	-17.156.877,95
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	28.170.000,00	48.897.479,00	-20.727.479,00
24-00	CONSTRUCCIONES ADICIONALES Y MEJORAS	172.143,10	19.200.000,00	-19.027.856,90
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	2.897.337,01	3.000.000,00	-102.662,99
	TOTALES	146.056.305,51	146.056.305,51	0,00

EMPRESAS AUXILIARES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	12.305.568,00	3.479.226,36	8.826.341,64
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.089.960,35	19.911.303,10	-17.821.342,75
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	18.370.000,00	10.594.479,00	7.775.521,00
24-00	CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS	172.143,10	200.000,00	-27.856,90
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	2.747.337,01	1.500.000,00	1.247.337,01
	TOTALES	35.685.008,46	35.685.008,46	0,00

FONDOS RESTRINGIDOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	50.483.535,20	0,00	50.483.535,20
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	38.500.000,00	45.553.535,20	-7.053.535,20
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.070.000,00	30.500.000,00	-24.430.000,00
24-00	CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS	0,00	19.000.000,00	-19.000.000,00
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	150.000,00	150.000,00	0,00
	TOTALES	95.203.535,20	95.203.535,20	0,00

CURSOS ESPECIALES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	1.864.761,85	4.159.761,85	-2.295.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.573.000,00	1.855.000,00	7.718.000,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.730.000,00	7.803.000,00	-4.073.000,00
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0,00	1.350.000,00	-1.350.000,00
	TOTALES	15.167.761,85	15.167.761,85	0,00

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-182-2006, del 19 de octubre de 2006)

La Contraloría Universitaria, al realizar la verificación del caso, manifestó que:

- 2.- *En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, adicionalmente, se incorpora una variación al presupuesto requerida por la Administración para ajustar la cifra del Superávit al 31 de diciembre de 2005 de los proyectos de Fondos Restringidos del Programa de Acción Social.*

Los movimientos de esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Cursos Especiales	¢15.167.761,85
Fondos Restringidos	¢95.203.535,20
Empresas Auxiliares	¢35.685.008,46

- 3.- *De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5061, artículo 6, del 05 de abril del presente año, se detalla el movimiento presupuestario que supera los ocho millones quinientos mil colones:*

Unidad Ejecutora	Oficio	Monto
LANAMME	LM-IC-D-579-06	45.000.000,00
Global Fdos. Restringidos		40.583.535,20
Instituto Clodomiro Picado	ICP-593-06	18.000.000,00

Nota: Este movimiento presupuestario se encuentra comentado en el resumen general de esta modificación, punto "3-Justificación".

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

Análisis de la Comisión de Presupuesto y Administración:

La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el jueves 26 de octubre para analizar la Modificación interna citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 15-2006, referente al vínculo externo, por un monto de ¢146.056.305,51 (ciento cuarenta y seis millones cincuenta y seis mil, trescientos cinco colones con 51/100). Según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 15-2006 (oficio R-6559-2006, del 13 de octubre de 2006).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-182-2006, del 19 de octubre de 2006, manifestó que:

- 2.- *En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, adicionalmente, se incorpora una variación al presupuesto requerida por la Administración para ajustar la cifra del Superávit al 31 de diciembre de 2005 de los proyectos de Fondos Restringidos del Programa de Acción Social.*

Los movimientos de esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Cursos Especiales	¢15.167.761,85
Fondos Restringidos	¢95.203.535,20
Empresas Auxiliares	¢35.685.008,46

(...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna N.º 6-2006, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de ¢146.056.305,51 (ciento cuarenta y seis millones cincuenta y seis mil, trescientos cinco colones con 51/100)."

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que es interesante el hecho de que en la modificación interna 14-2006 se aprobó una disminución en la partida 14-11 de Gastos de viaje fuera del país, y en la modificación 15-2006 se está aumentando en 3,5 millones de colones.

Por otra parte, hace referencia al punto b) "Fondos Restringidos Globales Acción Social", ya que después del cuadro "Fondos Restringidos", se indica que corresponden a fondos del presupuesto global de investigación de los fondos restringidos, por lo que solicita una aclaración.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR le indica al Ing. Fernando Silesky que existen fondos restringidos en los programas de: investigación, (02); acción social, (03); dirección superior, (06); y desarrollo general, 07. Se trata de fondos globales, por lo que se está solicitando que se disminuya del fondo global de acción social 40 millones de colones y se aumente el mismo monto en el fondo global de investigación. Todo, a consecuencia de un cálculo aproximado que se incorporó en el presupuesto regular, aprobado por el Consejo Universitario en el 2006, que ya no es utilizable.

El presupuesto es una expectativa de gasto, por lo que al hacer la liquidación del 2005, con respecto a los fondos restringidos globales de acción social, el monto que dio fue de poco más de 4 millones de colones; por lo tanto, de lo presupuestado en ese fondo para el 2006, sobran 40 millones de colones, los cuales deben trasladarse a otros fondos; por lo tanto, la Administración los traslada al presupuesto global de investigación, de los mismos fondos restringidos.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO aclara que el monto por gastos de viaje, de la modificación interna 14-2006, según el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria, "el presupuesto se distribuye de la siguiente manera (...)" ; o sea, no significa que a los gastos de viaje fuera del país se le quitan 19 millones de colones; por el contrario, se otorgan, solamente que se asignan a diferentes unidades ejecutoras.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR aclara que el monto de ¢2.881.000,00 se asignó a CIPRONA por error en la modificación interna 4-2006.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

****A las once horas y quince minutos, ingresa en la sala el MBA. Walther González****

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- **La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la modificación interna N.º 15-2006, referente al vínculo externo, por un monto de ¢146.056.305,51 (ciento cuarenta y seis millones cincuenta y seis mil, trescientos cinco colones con 51/100). Según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.**
- 2.- **La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la modificación interna N.º 15-2006 (oficio R-6559-2006, del 13 de octubre de 2006).**
- 3.- **La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-182-2006, del 19 de octubre de 2006, manifestó que:**
 - 2.- ***En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, adicionalmente, se incorpora una variación al presupuesto requerida por la Administración para ajustar la cifra del Superávit al 31 de diciembre de 2005 de los proyectos de Fondos Restringidos del Programa de Acción Social.***

Los movimientos de esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Cursos Especiales	¢15.167.761,85
Fondos Restringidos	¢95.203.535,20
Empresas Auxiliares	¢35.685.008,46

(...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna N.º 15-2006, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de ₡146.056.305,51 (ciento cuarenta y seis millones cincuenta y seis mil, trescientos cinco colones con 51/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-06-15, referente a la conveniencia institucional de mantener la vigencia del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- Mediante el oficio R-1086-2006 del 17 de febrero de 2006, la Rectoría traslada al Consejo Universitario una solicitud de la Vicerrectoría de Docencia (oficio VD-456-2006) del 15 de febrero de 2006, para que se analice la vigencia y alcance de un acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, del 11 de agosto de 1977.
- 2- La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-06-03-069 del 1.º de marzo del 2006, solicita el criterio correspondiente a la Oficina Jurídica y al Asesor Legal de dicho órgano colegiado.
- 3- En oficio OJ-0313-2006 del 13 de marzo de 2006, la Oficina Jurídica emite su criterio.
- 4- En oficios CU-AL-06-03-003 del 9 de marzo de 2006 y CU-AL-06-005 del 22 de marzo de 2006, la asesoría legal del Consejo Universitario emite su criterio.
- 5- En oficio CAJ-P-06-005 del 18 de abril de 2006 la Dirección del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión N.º 3995, artículo 3 c), traslada el caso para análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ANÁLISIS

El 15 de febrero de 2006, mediante el oficio VD-456-2006, la Vicerrectora de Docencia, de conformidad con el artículo 40, inciso f) del *Estatuto Orgánico*, solicita a la Rectoría trasladar al Consejo Universitario una consulta relativa a la vigencia de un acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, del 11 de agosto de 1977, y sus alcances en relación con todo acto administrativo que proceda de la Institución o solamente los referidos a estudiantes en general.

Dicho acuerdo a la letra dice:

“(…) Que cuando hay un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.”

Al respecto, la Oficina Jurídica fue consultada sobre los alcances del acuerdo en mención, y en oficio OJ313-2006 del 13 de marzo de 2006, emite el siguiente criterio:

*En primer término debemos referirnos al principio que rige en la Administración Pública costarricense, en cuanto a la ejecución de los actos administrativos, cual es el **principio de ejecutoriedad** de los actos administrativos, es decir, que una vez emitidos los actos estos son ejecutivos y ejecutorios.*

Lo anterior significa que la Administración puede por sí misma ejecutar sus actos administrativos, sin necesidad de recurrir para ello ante las autoridades judiciales. El Art. 146 Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en la Institución, y cuyos principios resultan de uso general, contemplan esta disposición.

“Artículo 146. 1. La Administración tendrá potestad de ejecutar por sí, sin recurrir a los Tribunales, los actos administrativos eficaces, válidos o anulables, aún contra la voluntad o resistencia del obligado, sujeta a la responsabilidad que pudiera resultar.”

*Por su parte, el artículo 148 de esta misma ley, dispone que la interposición de los recursos administrativos **no** suspenden la ejecución de los actos administrativos, a menos que el servidor o funcionario que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que resuelva el recurso decida suspender su ejecución, para evitar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.*

“Artículo 148.- Los recursos administrativos no tendrán efectos suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.”

*En otras palabras, la interposición de los recursos administrativos ordinarios no suspende de pleno derecho la ejecución del acto administrativo impugnado. La acción para lograr la suspensión de la ejecución del acto administrativo, puede hacerse de oficio o mediante una gestión expresa de la parte interesada, siendo este último caso el más frecuente. Se trata de una medida **excepcional y de carácter provisional**, que deberá cumplir con las características propias de las medidas cautelares (solicitud con una apariencia probable de legitimidad —*fumus boni iuri*— y los daños o perjuicios ciertos que se causarían mientras se resuelve el proceso en forma definitiva —*periculum in mora*—), además de la intensidad —**gravedad** de perjuicios- o que estos sean de **difícil o imposible reparación**, como lo pide expresamente la ley.*

*Sin embargo, este principio general fue invertido en el caso de la Universidad, con la disposición adoptada por el Consejo Universitario en la sesión 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, puesto que se acuerda una suspensión de **pleno derecho** de los efectos de los actos administrativos universitarios cuando se encuentren impugnados. Se trata de una actuación de oficio de las autoridades universitarias, sin necesidad de gestión expresa del interesado directo.*

En virtud de lo anterior y en relación con la conveniencia o no de mantener dicho acuerdo, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró oportuno analizar el contexto en el que se tomó el acuerdo de la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, cuando, efectivamente, la Universidad dispuso la suspensión de los efectos del acto mientras que este no se encontrara firme; es decir, hasta que se hubiesen resuelto las impugnaciones presentadas por los administrados. Al respecto, al Comisión coincide en su análisis con el oficio de la Oficina Jurídica OJ 313-2006, que sobre el particular indicó:

“(…) De la lectura del acta adjunta se desprende que la motivación que privó en los miembros del Consejo Universitario que adoptaron dicho acuerdo, fue la problemática que enfrentaban los estudiantes a quienes se les anulaba la matrícula, y a pesar de haber presentado un recurso, los profesores les impedían realizar las pruebas académicas. De ahí que se decidió incluir en forma expresa esta disposición, cuyo resultado es mantener una situación temporal y condicionada hasta tanto se resuelvan los recursos administrativos presentados (El resaltado no es del original).

Sin lugar a dudas, la aplicación de esta disposición debe ser **restrictiva**, por constituir una medida de carácter excepcional al principio general de ejecutoriedad del acto administrativo, y restringida a los casos de matrícula estudiantil.

No obstante lo anterior, esta Oficina se permite advertir que este acuerdo del Consejo Universitario, reviste a nuestro criterio, el mismo vicio que hemos advertido en otros casos, pues debió ser aprobado como una norma reglamentaria, por tratarse de una disposición general, y por constituir una excepcionalidad al principio general que rige en la administración pública, de ahí que, nuestra recomendación es incluirla en forma expresa dentro del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Hasta tanto no se incluya como una norma reglamentaria, su aplicación se podría mantener por considerarse que se trata de una práctica administrativa que se ha convertido en una costumbre institucional, y como tal en fuente generadora de derecho universitario.

Por otra parte, la Comisión analizó el oficio CU-AL-06-03-003, suscrito por el Lic. Esteban Pérez Cedeño, en donde señala que, con base en datos del Consejo Universitario, no existía evidencia de que lo acordado por este Consejo Universitario en la sesión N.º 2409, artículo 11, hubiese sufrido alguna modificación, motivo por el cual dicha norma aún se encontraba vigente y aplicada como parte del procedimiento recursivo.

Después de analizar el contexto en que se tomó el acuerdo y los argumentos de la Oficina Jurídica, es claro que la disposición fue pensada y promulgada para ser aplicada en casos relacionados con la matrícula estudiantil, con el fin de no perjudicar al estudiantado en el avance en su carrera.

Asimismo, la Comisión de Asuntos Jurídicos, con base en la información del oficio CU-AL-06-03-003, realizó un estudio de los reglamentos que sobre materia estudiantil podrían relacionarse con dicho tema, específicamente las normas universitarias que posibilitaban a los estudiantes impugnar, vía apelación, algunas decisiones administrativas, y al respecto concluyó que únicamente en los siguientes reglamentos se encuentra contemplado el efecto suspensivo del acto.

1- REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE RESIDENCIAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

[Aprobado en sesión 4910-09, 01-09-04. Publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 04-2004, 09-09-04].

ARTÍCULO 36. Los recursos de revocatoria y de apelación interpuestos por parte de la estudiante o del estudiante **tendrán efecto suspensivo.**

(El resaltado no es del original)

2-REGLAMENTO DE ORDEN Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

(Reforma Integral aprobada en la sesión N.º 4207-05, 21/08/96, publicado en La Gaceta Universitaria N.º 22-96)

ARTÍCULO 18. Transcurrido el término para apelar la resolución de primera instancia, si no se presentase apelación, o, resuelto el caso en segunda instancia, el órgano competente notificará por escrito al interesado, con confirmación de recibido, la firmeza del fallo con indicación, de que **la sanción impuesta se empezará a ejecutar a partir de las cero horas del tercer día lectivo hábil siguiente a la notificación.**

(El resaltado no es del original)

3- REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL

(Aprobado en sesión 4632-03, 09-05-01. Publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 03-2001, 25-05-01)

ARTÍCULO 22. Debe observarse el siguiente procedimiento, en relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier prueba de evaluación, salvo disposición expresa en contrario: e. El director de la unidad académica, con asesoramiento de la comisión de evaluación y orientación y previa audiencia a las partes, emitirá su resolución, en forma escrita, a más tardar diez días hábiles después de recibida la apelación. **Cuando un estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le realizará la prueba de ampliación, si ésta procede, hasta tanto no se resuelva en definitiva su apelación. Cuando la apelación del estudiante no haya sido resuelta, después de transcurrido un mes calendario de su presentación, se considerará que la resolución del director es favorable al estudiante.**

f. El estudiante que tenga una apelación pendiente en el período de matrícula tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo.

Después de transcurrido un mes calendario de haber iniciado las lecciones del primer o segundo ciclo lectivo, sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni este podrá solicitar dicha anulación. En el caso del tercer ciclo el plazo será de dos semanas (El resaltado no es del original).

Por consiguiente, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que la Institución ha procurado mantener el principio de suspensión de los actos administrativos en materia de apelaciones estudiantiles, el cual está incorporado de manera expresa en los reglamentos antes citados. Con ello, la Institución ha garantizado el derecho de los estudiantes a la continuidad del proceso educativo en la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, no toda la normativa universitaria estudiantil contempla explícitamente dicha condición suspensiva, por ejemplo, el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, por lo que en procura de preservar los derechos de esta población, la Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Vicerrectora de Docencia traslada al Consejo Universitario una consulta sobre la vigencia y alcances del acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, del 11 de agosto de 1977.
- 2) El acuerdo de la sesión N.º 2409, artículo 11, del Consejo Universitario a la letra dice:
“(...) Que cuando hay un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.”
- 3) El artículo 146. 1., de la *Ley General de la Administración Pública*, señala lo siguiente:
“La Administración tendrá potestad de ejecutar por sí, sin recurrir a los Tribunales, los actos administrativos eficaces, válidos o anulables, aún contra la voluntad o resistencia del obligado, sujeta a la responsabilidad que pudiera resultar.”
- 4) El artículo 146 *Ley General de la Administración Pública*, de aplicación analógica en la Institución, contempla la suspensión de los efectos del acto, de forma potestativa para la Institución.
- 5) El acuerdo la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, suspende de pleno derecho los efectos de los actos administrativos universitarios, cuando se encuentren impugnados.
- 6) El criterio de la Oficina Jurídica es que el acuerdo de la sesión N.º 2409, artículo 11, del Consejo Universitario, contiene las siguientes características:
 - a) Conserva su vigencia.
 - b) Su aplicación debe ser restrictiva, por constituir una medida de carácter excepcional al principio general de ejecutoriedad del acto administrativo, y restringida a los casos de matrícula estudiantil
 - c) Reviste un vicio de procedimiento, pues debió ser aprobada como una norma reglamentaria, por tratarse de una disposición general.
 - d) Hasta tanto no se incluya como una norma reglamentaria, su aplicación se podría mantener por considerarse que se trata de una práctica administrativa que se ha convertido en una costumbre institucional, y como tal en fuente generadora de derecho universitario.
- 7) La motivación que primó entre los miembros del Consejo Universitario para la adopción del acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11 del 11 de agosto de 1977, fue la problemática que enfrentaba la población estudiantil, a quienes se les anulaba la matrícula, y muchas veces, a pesar de haber presentado un recurso, los profesores impedían realizar las pruebas académicas.
- 8) Actualmente, la suspensión de los efectos del acto impugnado en materia estudiantil, únicamente se encuentra contemplado en la siguiente normativa de dicho sector:

1-REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE RESIDENCIAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

[Aprobado en sesión 4910-09, 01-09-04. Publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria.04-2004, 09-09-04]

2-REGLAMENTO DE ORDEN Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

(Reforma Integral aprobada en la sesión 4207-05, 21/08/96, publicado en la Gaceta Universitaria 22-96)

3- REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL

(Aprobado en sesión 4632-03, 09-05-01. Publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria 03-2001, 25-05-01)

ACUERDA:

- 1) Aclarar que el acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, es únicamente de aplicación para la población estudiantil, en su condición de estudiante, por cuanto fue adoptado a raíz de una problemática que enfrentaba un grupo de estudiantes.
- 2) Conformar una comisión especial que realice un análisis de todos los reglamentos en materia estudiantil (grado y posgrado), para confirmar que expresamente contemplan el principio de la suspensión de los efectos del acto impugnado, con el fin de mantener el espíritu del acuerdo tomado por Consejo Universitario (sesión N.º 2409, artículo 11 del 11 de agosto de 1977) de no perjudicar al estudiantado.
- 3) Mantener la vigencia del acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, hasta tanto no se incluya como norma reglamentaria en todos los reglamentos en materia estudiantil."

Inmediatamente se somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR estima muy apropiada la posición de la Comisión Especial sobre el asunto.

Seguidamente, plantea algunos cambios en la propuesta de acuerdo. En primer lugar estima que los considerandos 4 y 5 no responden a lo que plantea el análisis de la Comisión, ya que el artículo 146 de la *Ley General de la Administración Pública* dice:

1. *La Administración tendrá potestad de ejecutar por sí, sin incurrir a los Tribunales, los actos administrativos eficaces, válidos o anuales, aún contra la voluntad o resistencia del obligado, sujeta a la responsabilidad que pudiera resultar. (...)*

O sea, que en el considerando se está interpretando al contrario, porque el artículo 146 trata sobre ejecutar el acto administrativo, independientemente de quien lo impugne.

Además, en el mismo informe se hace referencia al artículo 148, que dice:

Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.

O sea, que la Administración queda con la potestad, inclusive, de ejecutarlo o suspenderlo. No se suspende de manera automática, sino que la Administración valora si el acto afecta a la persona; y lo puede suspender, por lo que considera que los considerandos 4 y 5 se pueden eliminar, porque se retoman en los considerandos 2, 6 y 7.

Por otra parte, estima que en el acuerdo, la Comisión no debe estar conformada para que expresamente contemplan el principio de suspensión de los efectos del acto impugnado, también deben incluirlo en la normativa que corresponda, porque la Comisión ha señalado que lo localizó en tres reglamentos y que, al menos, en un reglamento no se menciona, por lo que

debería incluirse la frase, después del acto impugnado: “o incluirlo según corresponda, con el fin de mantener una sugerencia de modificación de redacción.”

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que, actualmente, la Comisión de Reglamentos está abocada al estudio de varias peticiones de la Dirección anterior, de varios acuerdos que estaban siendo ejecutados, pero que no han sido incorporados en la normativa; era muy importante tomar en cuenta algunos de ellos, porque había duda sobre su aplicación.

En el presente caso, si la conclusión de la Comisión dice que es sumamente conveniente mantener la vigencia del acuerdo hasta tanto no se incluya como norma, también debe existir un acuerdo de un pase donde se incluya en la normativa.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le indica al Ing. Fernando Silesky que probablemente no esté claramente planteado, pero la idea es conformar esa comisión especial para que realice un estudio de los reglamentos, donde se incorpore lo que corresponde y presente una propuesta al plenario.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE señala que está de acuerdo con lo planteado por la Comisión y el análisis que hacen.

Por otra parte, considera pertinente eliminar el considerando 4.

Además, está de acuerdo en corregir el acuerdo 2, debido a la importancia de integrar una comisión especial para atender un caso único, donde se tome toda la normativa estudiantil y se agilice el proceso.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que es necesario tomar un tercer acuerdo donde se indique la integración de la Comisión especial, ya que, por tratarse de una reforma reglamentaria, la Comisión debe estar integrada por miembros del Consejo Universitario.

***** A las once horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo*****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS recomienda que en el acuerdo se precise la redacción tomando en cuenta lo señalado en el considerando 6, en términos de las restricciones que deben darse.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta hecha por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, ya que la norma debe aplicarse a toda la población estudiantil.

***** A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta del acuerdo, y se obtiene el seguimiento resuelto:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

- 1) **La Vicerrectora de Docencia traslada al Consejo Universitario una consulta sobre la vigencia y alcances del acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, del 11 de agosto de 1977.**
- 2) **El acuerdo de la sesión N.º 2409, artículo 11, del Consejo Universitario a la letra dice:**

“(…) Que cuando hay un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.”
- 3) **El artículo 146. 1., de la Ley General de la Administración Pública, señala lo siguiente:**

“La Administración tendrá potestad de ejecutar por sí, sin recurrir a los Tribunales, los actos administrativos eficaces, válidos o anulables, aún contra la voluntad o resistencia del obligado, sujeta a la responsabilidad que pudiera resultar.”
- 4) **El criterio de la Oficina Jurídica es que el acuerdo de la sesión N.º 2409, artículo 11, del Consejo Universitario, contiene las siguientes características:**
 - a) **Conserva su vigencia.**
 - b) **Su aplicación debe ser restrictiva, por constituir una medida de carácter excepcional al principio general de ejecutoriedad del acto administrativo, y restringida a los casos de matrícula estudiantil.**
 - c) **Reviste un vicio de procedimiento, pues debió ser aprobada como una norma reglamentaria, por tratarse de una disposición general.**

- d) Hasta tanto no se incluya como una norma reglamentaria, su aplicación se podría mantener por considerarse que se trata de una práctica administrativa que se ha convertido en una costumbre institucional, y como tal en fuente generadora de derecho universitario.
- 5) La motivación que primó entre los miembros del Consejo Universitario para la adopción del acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11 del 11 de agosto de 1977, fue la problemática que enfrentaba la población estudiantil, a la que se le anulaba la matrícula, y muchas veces, a pesar de haber presentado un recurso, los profesores y las profesoras impedían realizar las pruebas académicas.
- 6) Actualmente, la suspensión de los efectos del acto impugnado en materia estudiantil, únicamente se encuentra contemplado en la siguiente normativa de dicho sector:

1-REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE RESIDENCIAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

[Aprobado en sesión 4910-09, 01-09-04. Publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria.04-2004, 09-09-04]

2-REGLAMENTO DE ORDEN Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

(Reforma Integral aprobada en la sesión 4207-05, 21/08/96, publicado en la Gaceta Universitaria 22-96)

3- REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL

(Aprobado en sesión 4632-03, 09-05-01. Publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria 03-2001, 25-05-01)

ACUERDA:

- 1) Aclarar que el acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, es únicamente de aplicación para la población estudiantil, en su condición de estudiante, por cuanto fue adoptado a raíz de una problemática que enfrentaba un grupo de estudiantes.
- 2) Conformar una comisión especial que realice un análisis de todos los reglamentos en materia estudiantil (grado y posgrado), para confirmar que expresamente contemplan el principio de la suspensión de los efectos del acto impugnado, o incluirlos según corresponda, con el fin de mantener el espíritu del acuerdo tomado por Consejo Universitario (sesión N.º 2409, artículo 11 del 11 de agosto de 1977) de no perjudicar al estudiantado. Esta Comisión estará integrada por: la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, la Srta. Noylin Molina Rojas y el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, quien la coordinará.
- 3) Mantener la vigencia del acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, hasta tanto no se incluya como norma reglamentaria en todos los reglamentos en materia estudiantil.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-26, presentado por la Comisión Especial, sobre el proyecto de ley *Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que no cabe la menor duda, al menos a criterio de la Comisión, de que Costa Rica debió haber aprobado el proyecto hace mucho tiempo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la señora Diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley “**Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres**”. Expediente 16.126 (oficio del 20 de julio de 2006).
2. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-4472-2006, con fecha jueves 20 de julio de 2006).
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a establecer una Comisión Especial, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual se faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analicen los proyectos de la Asamblea Legislativa (oficio CE-P-06-24).
4. El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión Especial y miembro del Órgano Colegiado, integra como miembros de la Comisión al Dr. Gilberto Barrantes Montero, Profesor Escuela de Biología; M.Sc. Luis Guillermo Artavia, Profesor Escuela de Geografía; Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia; Dr. Carlos Henríquez Henríquez, Coordinador de Investigación, Sede del Atlántico; Lic. Daniel Aguilar Méndez, especialista en Derecho Ambiental, Consultorio Jurídico Ambiental.
5. La Comisión Especial solicita criterio técnico a la Oficina Jurídica (oficio CE-CU-06-64 del 08 de agosto de 2006) y a la Contraloría Universitaria (oficio CE-CU-06-64 del 08 de agosto de 2006) acerca del proyecto citado.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-1053-2006, del 17 de agosto de 2006, y la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-142-2006, del 15 de agosto de 2006.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DE LA LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del articulado del texto remitido a consulta por la Asamblea Legislativa y de los criterios de los miembros integrantes de la Comisión Especial.

1.1 Origen

Las especies migratorias son componentes esenciales de los ecosistemas que sustentan la vida sobre la Tierra. Contribuyen a preservar la estructura y la función de los ecosistemas, suministran alimentos para otros y actúan como indicadores de los cambios ambientales que afectan los ecosistemas naturales.

Esta categoría de especies son excepcionales porque transitan entre hábitats distintos, en lugares y momentos diferentes. Es por ello que para desarrollar su adecuada protección, resulta obligatorio añadir las dimensiones de espacio y tiempo, con el fin de aumentar los esfuerzos para su conservación.

En este sentido, es evidente la necesidad de establecer alianzas internacionales para aunar esfuerzos, con el propósito de coordinar los registros de los ecosistemas y las especies por medio de las áreas de migración.

Tomando en consideración la importancia de conservar las especies migratorias, tanto de las que se encuentran amenazadas por el proceso de extinción, como de aquellas cuyo estado de conservación sea desfavorable, la comunidad internacional adoptó la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, como recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, que reconoció la necesidad de que los países cooperaran en la conservación de animales que migran a través de fronteras nacionales o entre zonas de jurisdicción nacional y alta mar.

Este instrumento jurídico fue suscrito en Bonn, República Federal de Alemania, el día 23 de junio de 1979, y entró en vigencia a partir del 3 de noviembre de 1983.

1.2 Propósito

Las especies migratorias desempeñan funciones importantes dentro de las economías locales y mundiales, actividades de caza y pesca, de subsistencia, recreativas y comerciales, al proporcionar alimentos e ingresos. Adicionalmente, en los últimos años se han convertido en grandes atracciones del ecoturismo. Sobre este punto, cabe resaltar que el turismo de avistamientos de estas especies ha sido una fuente muy importante de ingresos económicos para las poblaciones costeras.

Con la adhesión de Costa Rica a la *Convención*, se viene a proporcionar una plataforma para desarrollar y diseñar medidas acordes con las necesidades particulares de conservación, además de que se respaldan actividades económicas que entrañan la utilización sostenible de las especies migratorias y la producción de alimentos.

De esta manera, esta Convención fortalecería tanto la protección ambiental, que caracteriza internacionalmente a Costa Rica, como el desarrollo sostenible de las zonas por las que transitan las especies migratorias protegidas.

En la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Ginebra, Suiza del 10 al 16 de abril de 1997, los Estados Miembros de la Convención sobre la Conservación de las Especies de Animales Silvestres (CMS o Convención de Bonn), solicitaron un aumento en la concertación y la coordinación de acciones para salvaguardar el creciente número de animales migratorios que se encuentran amenazados de extinción, debido mayormente a actividades humanas.

Los países que participan en la Convención sobre las Especies Migratorias deben otorgarles particular protección. Los Estados Miembros acordaron, en la Quinta Conferencia, una estrategia para proteger las especies que necesitan mayor atención, así como dar prioridad a otras medidas internacionales de conservación. Asimismo, manifestaron que los acuerdos concluidos tendrán un resultado positivo solo si un gran número de países cuyas fronteras son regularmente cruzadas por animales migratorios, se unen por medio de compromisos comunes de conservación. Por esta razón, la Quinta Conferencia recomendó enfáticamente que más países se unan a la Convención, con el fin de que asuman su parte de responsabilidad global en la conservación de animales silvestres migratorios.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que del área de Mesoamérica; Panamá es el único país que ha suscrito esta convención, por lo que el resto de Mesoamérica queda descubierta.

Se han realizado seis reuniones de la Conferencia de las Partes:

- COP 1 Bonn, octubre 1985
- COP 2 Ginebra, octubre 1988
- COP 3 Ginebra, septiembre 1991
- COP 4 Nairobi, junio 1994
- COP 5 Ginebra, abril 1997
- COP 6 Ciudad del Cabo, noviembre 1999.

1.3 Alcance

Al 1.º de mayo 2006, hay 97 países adheridos. Seguidamente, se presenta una lista de los países que forman parte de la *Convención sobre la Conservación de las Especies de Animales Silvestres*:

Albania, Alemania, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde 11, Chad, Chile, Chipre, Unión Europea, Congo, Costa de Marfil, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Irlanda, Islas Cocineras, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe, Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Macedonia, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rep. Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Ruanda, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán.

1.4 Criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria

La **Oficina Jurídica**, en relación con el proyecto, emite el siguiente criterio (OJ-1053-2006, del 17 de agosto de 2006):

“El Convenio Sobre la Conservación de las Especies Migratorias Silvestre de Bonn de 1979, fue adoptado por la comunidad internacional una vez que reconocieron la importancia de conservar las especies migratoria, prestando especial atención tanto de aquéllas cuya existencia se encuentra amenazada como de aquéllas cuyo estado de conservación sea desfavorable. (...)”

La Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres tiene un objetivo doble: asegurar, por un lado, la protección estricta de las especies que figuran en el Anexo I (comprende las especies migratorias amenazadas de extinción en la totalidad o en una parte importante de su área de distribución) y persuadir, por otro lado, a los Estados del área de distribución para que concluyan acuerdos para la conservación y la gestión de las especies que figuran en el Anexo II, siempre y cuando su estado de conservación sea desfavorable y necesite el establecimiento de acuerdos internacionales para su conservación y gestión, o también en el caso de que su estado de conservación se beneficiara de una manera significativa de la cooperación internacional que se derivaría de un acuerdo de este tipo.

La Convención de Especies Migratorias, a diferencia de otros foros internacionales, no tiene que enfrentar a nuestro parecer agendas que presenten un alto contenido político. Por el contrario la Convención trata de ofrecer los instrumentos para que los expertos colaboren de mejor manera en la investigación, monitoreo y conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus condiciones de vida a lo largo del área de distribución. Dentro de la normativa en términos generales se establece una mejor comunicación, coordinación y el establecimiento de condiciones uniformes de trabajo de conservación en los respectivos países, lo que conduce, a su vez, a mayor eficiencia generando creciente actividades.

Con esta Convención los países miembros de la Convención se ven obligados a trabajar en forma conjunta para conservar las especies migratorias y sus hábitats al proveer de protección estricta para las especies en peligro de extinción, presentes en el Apéndice I de la Convención; vía la realización de acuerdos multilaterales para la conservación y el manejo de las especies listadas en el Apéndice II y realizando acciones de investigación en forma cooperativa.

De la lectura de la Convención, se deduce que los acuerdos entre los países interesados pueden ser realizados con arreglo a las necesidades particulares de una región o grupo de animales, haciendo que esta Convención sea muy apropiada para satisfacer estas necesidades específicas.

En el caso de Costa Rica, por ser un país con larga tradición en el tema de la conservación tanto de especies animales como vegetales, consideramos que la adhesión de nuestro país a esta Convención conlleva necesariamente la reafirmación de las políticas ambientales y de conservación que han caracterizado a nuestro país a nivel internacional, por lo que no vemos ningún problema a que dicha adhesión se realice. De igual forma en cuanto al tema de la autonomía universitaria tampoco encontramos que dicho proyecto de Ley afecte dicho principio.”

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, Juego de analizar el proyecto de ley, indica lo siguiente: (OCU-R-142-2006, del 15 de agosto de 2006):

“Luego de analizado el texto del proyecto de ley en mención y vista la exposición de motivos, esta Oficina no evidenció aspectos que incidan, de manera directa, sobre la organización de la Universidad de Costa Rica y su autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. No obstante, es importante

señalar que al tratarse de la adhesión a una Convención firmada el 23 de junio de 1979; y que además, ha sido enmendada por la Conferencia de las Partes en varias oportunidades, las posibilidades de negociación de ciertas cláusulas resultan prácticamente nulas (...)

1.5 Criterio de la Comisión Especial

La Comisión Especial considera que el proyecto de “Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres”, es uno de los más importantes acuerdos internacionales en procura de la protección al medio ambiente y, por consiguiente, uno de los pilares legales para la protección de las especies en todo el mundo.

Asimismo, estima que la *Convención* no altera en nada la legalidad internacional; por el contrario, la refuerza, especialmente al tomar en consideración que en Centroamérica, a pesar de su importancia como lugar de tránsito de múltiples especies migratorias del continente americano, solamente Panamá lo ha ratificado desde mayo 1989. Igualmente, no se encontraron disposiciones que contravengan la Constitución Política.

Por otra parte, las medidas contenidas en diferentes partes de la Convención en análisis son de orden general, para que puedan ser interpretadas por los Estados Partes. Esto se aprecia especialmente en el artículo 2, sobre principios fundamentales, donde aparecen los siguientes términos “las partes reconocen” “las partes deberían promover”, “las partes reforzarán”, “las partes deberán procurar”, entre otros.

Costa Rica, sin embargo, al día de hoy, lamentablemente no había podido incorporar esta importante normativa internacional a su marco legal interno, a pesar de su tradicional posición de adherirse a los acuerdos internacionales creados para resguardar la sostenibilidad y la vida del Planeta.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial nombrada para analizar el proyecto de “**Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres**”. Expediente 16.126, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud remitida por la Diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, para que la Universidad de Costa Rica emita su criterio sobre el Proyecto de Ley “**Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres**”. Expediente 16.126 (oficio del 20 de julio de 2006).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que “*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*”
3. En el proyecto de ley no se encontraron elementos que se contrapongan o afecten la autonomía ni el quehacer de la Universidad de Costa Rica (oficios OJ-1053-2006, de 17 de agosto de 2006 y OCU-R-142-2006, de 15 de agosto de 2006).
4. La **Oficina Jurídica**, en el oficio OJ-1053-2006, de 17 de agosto de 2006, señala:

“(...) El Convenio Sobre la Conservación de las Especies Migratorias Silvestres de Bonn de 1979, fue adoptado por la comunidad internacional una vez que reconocieron la importancia de conservar las especies migratorias, prestando especial atención tanto de aquéllas cuya existencia se encuentra amenazada como de aquéllas cuyo estado de conservación sea desfavorable. (...)

La Convención de Especies Migratorias, a diferencia de otros foros internacionales, no tiene que enfrentar a nuestro parecer agendas que presenten un alto contenido político. Por el contrario la Convención trata de ofrecer los instrumentos para que los expertos colaboren de mejor manera en la investigación, monitoreo y conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus condiciones de vida a lo largo del área de distribución. Dentro de la normativa en términos generales se establece una mejor comunicación,

coordinación y el establecimiento de condiciones uniformes de trabajo de conservación en los respectivos países, lo que conduce, a su vez, a mayor eficiencia generando creciente actividades.(...)”.

En el caso de Costa Rica, por ser un país con larga tradición en el tema de la conservación tanto de especies animales como vegetales, consideramos que la adhesión de nuestro país a esta Convención conlleva necesariamente la reafirmación de las políticas ambientales y de conservación que han caracterizado a nuestro país a nivel internacional, por lo que no vemos ningún problema a que dicha adhesión se realice. De igual forma en cuanto al tema de la autonomía universitaria tampoco encontramos que dicho proyecto de Ley afecte dicho principio.”

5. La **Contraloría Universitaria** (OCU-R-142-2006, del 15 de agosto de 2006), tras analizar el proyecto de ley, indica lo siguiente

“(...) Luego de analizado el texto del proyecto de ley en mención y vista la exposición de motivos, esta Oficina no evidenció aspectos que incidan, de manera directa, sobre la organización de la Universidad de Costa Rica y su autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. No obstante, es importante señalar que al tratarse de la adhesión a una Convención firmada el 23 de junio de 1979; y que además, ha sido enmendada por la Conferencia de las Partes en varias oportunidades, las posibilidades de negociación de ciertas cláusulas resultan prácticamente nulas. (...)”

6. La Convención prevé en el artículo XII la posibilidad de los Estados de codificar y desarrollar esta y otras convenciones, así como su normativa interna, siempre y cuando no vaya en detrimento del objeto y fin del Tratado. De igual manera, se establece la armonía de la Convención con otros Tratados de los cuales sea parte el Estado en lo relativo a obligaciones y derechos adquiridos previamente por el Estado Parte. Asimismo, y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 1. de este mismo artículo, los Estados poseen la facultad de ampliar de manera más estricta las disposiciones de la Convención, mediante la adopción de medidas internas, lo cual permite concluir que, *contrario sensu*, los Estados no pueden emitir disposiciones de derecho interno que vayan en detrimento de las disposiciones convencionales.

ACUERDA

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, la señora Diputada Maureen Ballesteros Vargas, que la Universidad de Costa Rica se manifiesta favorablemente sobre el Proyecto de Ley **“Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres”**. Expediente 16.126, y recomienda su aprobación, siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Comisión Especial considera que el *Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias Silvestres* complementa la normativa respecto a la protección del ambiente producida en Costa Rica, especificando y dando medidas más asertivas para el caso concreto.
- Lo más importante de estos acuerdos no es solamente la aprobación por parte de las partes, sino la adecuada implementación de las medidas acordadas; por lo tanto, se recomienda que para la adhesión a este Convenio se realice una evaluación previa que garantice su aplicabilidad y no estar expuestos en el futuro a medidas de sanción por no cumplir dicho Convenio.”

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que en el considerando 3 se menciona la autonomía, y se retoma en el considerando 5 con la posición expresa de la Contraloría Universitaria, por lo que estima que este último está sobrando y propone eliminarlo.

Con respecto al considerando 4, recomienda que solamente permanezca el párrafo central, en donde se señala que, “no hay un alto contenido político sino que la convención trata de ofrecer los instrumentos para que expertos colaboren de la mejor manera en la investigación, monitoreo y conservación de las especies migratorias (...)”

Por otra parte, estima que el considerando 6 debe formar parte de las observaciones generales.

Seguidamente, solicita que en el punto 1.5 el primer párrafo inicie con: “Se considera (...)”

Además, señala pertinente eliminar la última frase del último párrafo del acuerdo que dice: (...) y no estar expuestos en el futuro a medidas de sanción por no cumplir dicho Convenio.

EL ING. FERNANDO SILESKY le pregunta al Dr. Luis Bernardo Villalobos, en vista de que están expuestos, en el futuro cercano, a una pandemia, debido a la gripe aviar, y que uno de los mecanismos de transporte de esa gripe es a través de esas aves, si la Comisión contempló algún considerando en ese sentido.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE felicita a la comisión que analizó el proyecto de ley. Señala que en el acuerdo se indica que se recomienda la aprobación del proyecto siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes consideraciones; pero en el dictamen solamente se hacen observaciones, no se hace ningún planteamiento.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ hace un reconocimiento al trabajo hecho por los compañeros y compañeras de la Comisión Especial. Seguidamente, señala que uno de los motivos por los cuales Costa Rica debería firmar la adhesión, es porque posee el 5% de la biodiversidad mundial, elemento que se debe mencionar en el dictamen.

Asimismo, indica que en el dictamen el acuerdo está condicionado, y no estima pertinente ese condicionamiento, el cual se da en la frase que dice:

(...) se recomienda su aprobación, siempre y cuando (...)

Personalmente, afirma que lo mencionado en el acuerdo no corresponde a ninguna consideración, sino propiamente a comentarios.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que la argumentación de la Comisión especial es muy convincente en lo pertinente que es para el país adherirse al convenio, por lo que no considera conveniente condicionar su aprobación; por lo que se podría sustituir esa frase por: *que se tomen en cuenta las siguientes observaciones.*

Además, hace referencia al 5% de la biodiversidad mundial, mencionada por el MBA Walther González, e indica que esas aves no forman parte de la biodiversidad nacional, porque son migratorias, o sea, transitorias.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que ciertamente los considerandos 4 y 5 podrían eliminarse, y se podría incluir como considerando 4 el tema de la parte política, haciendo la observación de la cita de la Oficina Jurídica.

Puntualiza que está de acuerdo con eliminar la palabra “condicionante” del acuerdo.

Con respecto a las observaciones hechas por el Ing. Fernando Silesky, indica que la Comisión entró en la discusión sobre la conveniencia de incluir un considerando que hiciera referencia al tema de las aves migratorias, pero se estimó que podría desviar el tema de la ley, que pretende la conservación de las especies migratorias de animales silvestres.

Además, está de acuerdo en que se elimine la última frase, del último párrafo, del acuerdo, tal y como lo recomendó el M.Sc. Alfonso Salazar; pero aclara que el Lic. Daniel Aguilar Méndez hizo referencia a que Costa Rica ha firmado varias convenciones y muchas de ellas no se cumplen a cabalidad, porque no están sustentadas económicamente o por falta de infraestructura.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que en el segundo párrafo del acuerdo no le queda claro cuáles son las consideraciones de la comisión.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS le indica a la señora Rectora que probablemente se trata de un problema de redacción, ya que lo que se solicita es que se considere que la Convención de Conservación de Especies Migratorias Silvestres viene a complementar la normativa, con respecto a la protección del ambiente producida en Costa Rica, especificando y dando medidas más asertivas para el caso concreto, o sea, las especies migratorias, ya que Costa Rica no había suscrito esa convención internacional, y al suscribirla viene a reforzar la legislación ambiental vigente.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recomienda que el segundo párrafo del acuerdo se incluya como un considerando.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS acepta la recomendación de la Dra. Montserrat Sagot.

***** A las doce horas y trece minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veinticinco minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1. La solicitud remitida por la Diputada Maureen Ballestero Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, para que la Universidad de Costa Rica emita su criterio sobre el Proyecto de Ley “*Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*”. Expediente 16.126 (oficio del 20 de julio de 2006).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que “*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*”
3. En el proyecto de ley no se encontraron elementos que se contrapongan o afecten la autonomía ni el quehacer de la Universidad de Costa Rica (oficios OJ-1053-2006, de 17 de agosto de 2006 y OCU-R-142-2006, de 15 de agosto de 2006).
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1053-2006, de 17 de agosto de 2006, señala:

“La Convención de Especies Migratorias, a diferencia de otros foros internacionales, no tiene que enfrentar a nuestro parecer agendas que presenten un alto contenido político. Por el contrario la Convención trata de ofrecer los instrumentos para que los expertos colaboren de mejor manera en la investigación, monitoreo y conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus condiciones de vida a lo largo del área de distribución. Dentro de la normativa en términos generales se establece una mejor comunicación, coordinación y el establecimiento de condiciones uniformes de trabajo de conservación en los respectivos países, lo que conduce, a su vez, a mayor eficiencia generando creciente actividades.(...).

En el caso de Costa Rica, por ser un país con larga tradición en el tema de la conservación tanto de especies animales como vegetales, consideramos que la adhesión de nuestro país a esta Convención conlleva necesariamente la reafirmación de las políticas ambientales y de conservación que han caracterizado a nuestro país a nivel internacional, por lo que no vemos ningún problema a que dicha adhesión se realice. De igual forma en cuanto al tema de la autonomía universitaria tampoco encontramos que dicho proyecto de Ley afecte dicho principio.”

5. La Convención prevé en el artículo XII la posibilidad de los Estados de codificar y desarrollar esta y otras convenciones, así como su normativa interna, siempre y cuando no vaya en detrimento del objeto y fin del Tratado. De igual manera, se establece la armonía de la Convención con otros Tratados de los cuales sea parte el Estado en lo relativo a obligaciones y derechos adquiridos previamente por el Estado Parte. Asimismo, y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 1. de este mismo artículo, los Estados poseen la facultad de ampliar de manera más estricta las disposiciones de la Convención, mediante la adopción de medidas

internas, lo cual permite concluir que, *contrario sensu*, los Estados no pueden emitir disposiciones de derecho interno que vayan en detrimento de las disposiciones convencionales.

6. El *Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias Silvestres* complementa la normativa respecto a la protección del ambiente producida en Costa Rica, especificando y dando medidas más asertivas para el caso concreto.

ACUERDA

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, la señora Diputada Maureen Ballesteros Vargas, que la Universidad de Costa Rica se manifiesta favorablemente sobre el Proyecto de Ley “*Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*” (expediente 16.126, y recomienda su aprobación, y que se tome en cuenta la siguiente observación general:

- Lo importante de este tipo de convenio no es solamente su aprobación por las partes firmantes, sino la adecuada implementación de las medidas acordadas; por lo tanto, se recomienda que para la adhesión a este Convenio se realice una consulta a las instancias correspondientes para garantizar su aplicabilidad.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veintiséis minutos, se retira de la sala la Dra. Yamileth González

ARTÍCULO 9

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone al plenario una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con la presentación del dictamen CE-DIC-06-16, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca*.

Seguidamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la presentación del dictamen CE-DIC-06-16, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca*.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-16, presentado por la Comisión Especial, sobre el Proyecto de Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca.

****A las doce horas y treinta minutos, se retira de la sala el Dr. Luis Bernardo Villalobos****

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ le indica al Plenario que el tema de la banca de desarrollo se ha convertido en el “trapito de dominguear” de todas las fracciones legislativas; cada una quiere la paternidad de la idea, tanto así, que en el transcurso de la mañana escuchó que cada fracción va a presentar su propio proyecto de banca de desarrollo.

Desde esa perspectiva, el presente dictamen está cruzado por visiones de mundo e intereses; de ahí que todos los miembros de la Comisión lo han firmado, a excepción del Sr. Carlos Palma, Director de la Escuela de Economía, porque su recomendación es rechazar el proyecto de ley.

Aclara que la Comisión no está en desacuerdo en que se implemente un proyecto de Banca de Desarrollo, sino que el proyecto actual toca la autonomía de la Universidad y no es claro. La Comisión hace recomendaciones generales y específicas, además solicita que en caso de que se presenta un nuevo proyecto, se consideren las recomendaciones, dado que la Asamblea Legislativa utiliza ese mecanismo.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa remitió a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, el oficio de fecha 1.º de agosto de 2005, al que adjunta el proyecto de ley denominado *Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca*. Expediente 15.699 (ECO-120-2005).
2. *El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:*

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

3. Con fecha 1.º de agosto de 2005, el señor Rector a.i., Dr. Henning Jensen Pennington, elevó, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, copia de la nota suscrita por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Económicos de la Asamblea Legislativa (oficio R-4916-2005).

4. La Directora del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, de conformar comisiones especiales para analizar proyectos de ley, solicitó al MBA Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario, que coordine la Comisión e integre una comisión especial para elaborar el criterio institucional referente al proyecto de marras (CU-P-05-089 del 8 de agosto de 2005). El equipo de especialistas que acompañó al MBA. González Barrantes se integró de la siguiente manera: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Miembro del Consejo Universitario; Lic. Carlos Quesada Román, Facultad de Derecho; M.Sc. Juan Carlos Pérez Herra, Escuela de Ciencias Políticas; Magíster Gerardo Ortega Aguilar, especialista en Administración Pública y en Recursos Humanos, Escuela de Administración de Negocios, Lic. Carlos Palma Rodríguez, Director, Escuela de Economía.

5. **La Comisión Especial solicitó criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria acerca del texto propuesto por la Asamblea Legislativa (CE-CU-05-97 y CE-CU-05-98 del 16 de agosto de 2005, respectivamente).**
6. La Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica emitieron sus criterios respecto al citado proyecto (OCU-R-148-2005, del 26 de agosto de 2005 y OJ-1235-2005, del 29 de agosto de 2005).
 7. *La Comisión Especial realizó una reunión el 29 de agosto de 2005, en la cual se analizó el proyecto de ley tanto en sus aspectos jurídicos como en los de carácter técnico (CE-CU-05-101, CE-CU-05-102, CE-CU-05-103, CE-CU-104-05, CE-CU-105-05 del 17 de agosto de 2005).*

ANÁLISIS

Síntesis de la Ley

Origen

La propuesta presentada por la Asamblea Legislativa a la Universidad de Costa Rica nace de la necesidad de varios sectores productivos que no pueden disponer de un crédito para desarrollar proyectos. Por lo tanto, pretende promover el crédito para impulsar novedosas iniciativas que serán atendidas por medio de la reactivación de las funciones de desarrollo de la banca.

Propósito

El objetivo de este proyecto es reactivar las funciones de desarrollo de la banca sin tener que organizar un aparato burocrático de manera que se pueda aprovechar la infraestructura regional del Banco Nacional de Costa Rica, concentrando la administración, la organización financiera y la confección de políticas, que respondan a los Planes Nacionales de Desarrollo, de manera que se pueda concentrar en un Departamento de Crédito de Desarrollo.

Trascendencia

Por medio del proyecto de ley, se intenta contribuir a fortalecer el progreso del país a través del desarrollo de la banca, de manera que coadyuve en la consecución de las metas de la gestión de gobierno, en el marco del fortalecimiento de las políticas económicas referentes al crecimiento económico del país y de los sectores claves, tales como turismo, sector agropecuario, pequeñas y medianas empresas, ciencia y tecnología, contempladas en los Planes Nacionales de Desarrollo.

Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica se manifiesta con respecto al proyecto de ley de la siguiente manera (OJ-1235-2005 del 29 de agosto de 2005):

(...) Esta Oficina no encuentra objeción jurídica que formular al indicado proyecto legislativo, salvo a lo establecido en el artículo 26 del proyecto, en el que se califica a las instituciones de educación superior del Estado como "colaboradores" del Departamento de Crédito de Desarrollo (DCD) y se les atribuye la obligación de "incorporar en sus programas de investigación y acción social actividades con impacto directo en los sectores productivos que sean atendidos por el DCD". Esta disposición es claramente inconstitucional por transgredir la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política y de acuerdo con el cual el Estado no puede exigir o establecer obligaciones a las instituciones de educación superior en materias de su competencia, como lo son la orientación de sus programas de investigación y acción social.

Asimismo, es importante tener en consideración que el deber atribuido al Departamento de Crédito de Desarrollo (artículo 4 inciso f) según el cual ese órgano "deberá realizar convenios con instituciones públicas, empresas, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales u otras organizaciones dedicados a la docencia o a la investigación", no genera un deber correlativo en la Universidad de Costa Rica de concertar ese tipo de instrumentos que depende, por su carácter, de la voluntad de las instituciones indicadas.

Criterio de la Contraloría Universitaria

El criterio de la Contraloría Universitaria con respecto al proyecto de ley se transcribe a continuación (OCU-R-148-2005 del 26 de agosto de 2005):

(...) referente a los posibles aspectos que conciernen, estricta y directamente a los elementos organizativos de la Universidad de Costa Rica, en principio no se evidencia situación alguna que amerite nuestro ulterior comentario.

- 1- No obstante cabe destacar que el único acápite con cierta relación con nuestro quehacer universitario es el inciso f) del artículo 4, en donde se sugiere: "Realizar convenios con instituciones públicas (...) u otras organizaciones dedicadas a la docencia o la investigación, para integrar al sistema de crédito de desarrollo los procesos de asistencia y asesoría técnica y administrativa, innovación y transferencia tecnológica y capacitación empresarial, entre otros". Así pues, sería un deber institucional velar porque dichos convenios en todo momento sean congruentes con las políticas y principios universitarios.

Criterio de la Comisión Especial

La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario sostuvo una reunión, el pasado 29 de agosto de 2005, en la que analizó el proyecto de ley denominado *Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca*. Expediente 15.699.

Desde la visión de crecimiento en los países de América Latina, la banca de desarrollo debe fortalecerse por medio de financiamientos compatibles con las necesidades de inversiones y proyectos de infraestructura, partiendo del escenario actual globalizado, aprovechándose la diversidad de mecanismos de financiamiento, los cuales serán ventajas para competir con empresas de los países desarrollados.

Por otra parte, la conformación y consolidación de instituciones como las propuestas en el presente proyecto de ley, juegan un papel primordial en países con economías como la nuestra, donde el gobierno enfrenta diversidad de impedimentos, entre ellos los fiscales, que provocan un detenimiento en la inversión e impactan en el desarrollo de la economía nacional.

Es de esa manera que para emprender proyectos de desarrollo de la banca se requiere hacer uso de herramientas como la creatividad, la eficiencia y la fiscalización, de manera que contribuyan al financiamiento de los pequeños y medianos productores y microempresarios; otra herramienta que se debe aprovechar es la experiencia de los agentes públicos que ofrecen financiamiento, ya que tienen el conocimiento y la capacidad de coordinación en las inversiones públicas y privadas.

La Comisión Especial estima que los bancos que promuevan dentro de sus proyectos una banca de desarrollo asumirán el compromiso con los sectores productivos nacionales, de manera que asesoren a las personas que presentan sus iniciativas de proyecto ante la entidad bancaria, lo que contribuye a que la banca de desarrollo identifique las personas con actividades productivas y que tienen interés de salir de sus problemas económicos e, identifique, a la vez, a las personas ubicadas en zonas donde la pobreza es el diario vivir (sectores excluidos por la banca comercial). En este sentido, es que se deben dirigir las alternativas productivas por medio de la apertura a los mercados locales o internacionales. La banca de desarrollo deberá fungir como un asesor con expertos, técnicos, peritos, etc., que valoren los proyectos e identifiquen los que pueden tener futuro.

Es importante señalar a las señoras y señores diputados que sin las condiciones económicas adecuadas en nuestro país, no es posible enfrentar situaciones como la actual, que nos introduce en un marco económico de Tratado de Libre Comercio. Desde este punto de vista, los bancos nacionales deben tener capacidad para ofrecer oportunidades con intereses favorables para realizar acciones de mediano y largo plazo, con el fin de que las personas que presentan proyectos de los diferentes sectores, tanto pequeños como medianos productores, dispongan de un crédito y acceso a entes bancarios.

La iniciativa del proyecto de ley es valiosa, pero deben considerarse otros elementos que respondan verdaderamente a los Planes Nacionales de Desarrollo (PND) y a la política que presentan los nuevos escenarios económicos (la posible firma del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos y las políticas públicas del gobierno que acaba de asumir el poder). Al mismo tiempo, se pueda realizar una adecuada articulación entre las políticas públicas de la región. Lo anterior, por cuanto no existe evidencia, en la exposición de motivos del proyecto de ley, en cuanto a cuáles puntos, dentro del PND, responde la propuesta de las señoras y señores congresistas, pues únicamente se hace mención a los Planes Nacionales de Desarrollo. (PND).

Al investigar la Universidad de Costa Rica sobre este tema, se determina que se han realizado otras propuestas de proyectos de ley que no han logrado consolidarse, por lo que es importante retomar todas las propuestas y analizar la intención de cada una de ellas, así como la orientación de los proyectos presentados a la Asamblea Legislativa. Para ello, se recomienda como material de insumo el apartado *PYME y Banca de Desarrollo* del *Undécimo Informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible*, que realiza un claro análisis de cada uno de los proyectos de ley que se encuentran en la corriente legislativa, de manera que los aportes realizados por el investigador José Eduardo Angulo puedan tomarse para la discusión de este asunto³ y lograr unificar las iniciativas que están en el tapete de discusión como proyectos de ley.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas..

2. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa remitió a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, el oficio de fecha 1º de agosto de 2005, con el proyecto de ley denominado *Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca*. Expediente 15.699 (ECO-120-2005).
3. *La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de marras, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (oficio R-4916-2005 del 1.º de agosto de 2005).*
4. La Dirección del Consejo Universitario nombró una comisión especial para analizar el proyecto, en concordancia con el procedimiento dispuesto por este órgano en la sesión N.º 4842, artículo 7, celebrada el 29 de octubre de 2003. Esta comisión estuvo integrada por el M.Sc. Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario, Coordinador; M.Sc. Marta Bustamante Mora, miembro del Consejo Universitario; Lic. Carlos Quesada Román especialista en Derecho Comercial; M.Sc. Juan Carlos Pérez Herra, especialista en Ciencias Políticas y Administración de Empresas; Magíster Gerardo Ortega Aguilar, especialista en Administración Pública y en Recursos Humanos, Escuela de Administración de Negocios; Lic. Carlos Palma Rodríguez, especialista en Economía.
- 5.- La Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria coinciden en que, de forma general, el proyecto de ley no incide de manera directa en la organización y autonomía de la Universidad de Costa Rica, pero sí se refieren a los artículos 4 inciso f) y 26 del proyecto de ley (Oficios OJ-1235-2005 del 29 de agosto de 2005 y OCU-r-148-2005 del 26 de agosto de 2005).

La Oficina Jurídica en su criterio establece lo siguiente:

(...) Esta Oficina no encuentra objeción jurídica que formular al indicado proyecto legislativo, salvo a lo establecido en el artículo 26 del proyecto, en el que se califica a las instituciones de educación superior del Estado como "colaboradores" del Departamento de Crédito de Desarrollo (DCD) y se les atribuye la obligación de "incorporar en sus programas de investigación y acción social actividades con impacto directo en los sectores productivos que sean atendidos por el DCD". Esta disposición es claramente inconstitucional por transgredir la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política y de acuerdo con el cual el Estado no puede exigir o establecer obligaciones a las instituciones de educación superior en materias de su competencia, como lo son la orientación de sus programas de investigación y acción social.

³ http://www.estadonacion.or.cr/Info2005/Ponencias/Pyme_%20Banca_Desarrollo.pdf

Asimismo, es importante tener en consideración que el deber atribuido al Departamento de Crédito de Desarrollo (artículo 4 inciso f) según el cual ese órgano “deberá realizar convenios con instituciones públicas, empresas, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales u otras organizaciones dedicados a la docencia o a la investigación”, no genera un deber correlativo en la Universidad de Costa Rica de concertar ese tipo de instrumentos que depende, por su carácter, de la voluntad de las instituciones indicadas.” (OJ-1235-2005, del 29 de agosto 2005

La Oficina de la Contraloría Universitaria por su parte destaca lo siguiente:

(...)referente a los posibles aspectos que conciernen, estricta y directamente a los elementos organizativos de la Universidad de Costa Rica, en principio no se evidencia situación alguna que amerite nuestro ulterior comentario.

No obstante cabe destacar que el único acápite con cierta relación con nuestro quehacer universitario es el inciso f) del artículo 4, en donde se sugiere: “Realizar convenios con instituciones públicas (...) u otras organizaciones dedicadas a la docencia o la investigación, para integrar al sistema de crédito de desarrollo los procesos de asistencia y asesoría técnica y administrativa, innovación y transferencia tecnológica y capacitación empresarial, entre otros”. Así pues, sería un deber institucional velar porque dichos convenios en todo momento sean congruentes con las políticas y principios universitarios.

6. La Universidad de Costa Rica reconoce que hacer efectivas las funciones de desarrollo de la banca, permitirá una apertura de oportunidades y acceso a servicios para los sectores productivos, principalmente a los que tienen pocas posibilidades de obtener un crédito bancario para el desarrollo de su actividad económica.
7. Si se piensa desarrollar un Departamento de Crédito de Desarrollo dentro del Banco Nacional de Costa Rica, es importante realizar una revisión detallada del propósito del proyecto de ley, a la luz de la conveniencia nacional y de las tendencias de la economía actual.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, mediante la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Económicos, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, recomienda rechazar el proyecto de *Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca* (Expediente 15.699), por considerar que la disposición establecida en el artículo 26 de dicho proyecto, es claramente inconstitucional, por transgredir la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política y, de acuerdo con el cual, el Estado no puede exigir o establecer obligaciones a las instituciones de educación superior en materias de su competencia.

Como aporte de esta Institución a la discusión legislativa, y por considerar como una necesidad para el desarrollo del país la función de desarrollo de la banca, se plantean las siguientes observaciones, al articulado del proyecto de ley:

a) OBSERVACIONES GENERALES:

El modelo no se encuentra lo suficientemente discutido en cuanto a la necesidad de aprovechar la infraestructura bancaria del Banco Nacional, o si es necesario expandir esta propuesta a otros bancos comerciales; por ello, es necesario valorar la posibilidad de que la banca de desarrollo sea una entidad independiente, que no emule a la banca comercial privada o pública. Por otra parte, si lo planteado en el proyecto de ley es realmente una banca de desarrollo que responda a las necesidades no solo de las PYMES, sino, también, al sector agrícola, forestal, pecuario, de servicios, y de otros que económicamente desarrollan actividades que se consideran de alto riesgo para otorgar financiamiento.

Lo anterior, a la luz de las políticas monetarias actuales; de la prioridad de inversión que está operando en nuestro país; de una adecuada identificación de las necesidades del país en este campo y de la eficiencia en la gestión financiera. Desde este punto de vista, se considera que la banca de desarrollo no es solamente crear un departamento que dependa de un Banco con funciones de primer y segundo piso, lo que se puede interpretar como un conflicto de intereses que no es conveniente y podría distorsionar el modelo pensado de banca de desarrollo.

Se indica a la Asamblea Legislativa que la generación y ejecución de proyectos debe apoyar iniciativas que impulsen la oferta de servicios crediticios, así como el financiamiento a emprendedores y desarrolladores de proyectos novedosos. Como bien lo señala el proyecto de ley, el debe asegurar, dentro de la oferta el crédito a los sectores

productivos⁴ para mejorar las condiciones de competencia, en esta coyuntura del libre mercado y de intercambio comercial que es el aspecto dominante de las economías en la actualidad.

Por otra parte, debe existir una política claramente definida que se refiera a la asignación de recursos a los sectores productivos, de manera que se observe una distribución equitativa del crédito disponible para los sectores que necesiten el respaldo financiero, y que permita a la vez promover el desarrollo de una actividad productiva. Lo anterior es importante rescatarlo, ya que en las empresas el capital está en función de la factibilidad y viabilidad del proyecto por desarrollar.

Se sugiere a la Asamblea Legislativa que la viabilidad para el otorgamiento de un crédito debe basarse en criterios técnicos especializados, emitidos con mucha objetividad y rigurosidad, lo que exige claridad en el procedimiento, en apego a las respectivas leyes y a la rendición de cuentas.

b) OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

Texto propuesto en Proyecto de Ley	Observaciones de la Universidad de Costa Rica
<p>ARTÍCULO 2.- Para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca, el DCD debe aprovechar y utilizar toda la infraestructura física y la experiencia y capacidad humana del sistema financiero nacional, para que todos los productores y empresarios del país tengan fácil acceso al crédito de desarrollo. Para ello el Banco Nacional de Costa Rica, por medio de todas sus oficinas en el país, debe operar como banco de primer piso en materia de crédito de desarrollo. Los otros bancos comerciales del Estado, los bancos privados y las otras organizaciones financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), ubicadas en todas las regiones del país, por decisión propia, también podrán actuar como bancos de primer piso en dicha materia. El DCD, el Banco Nacional de Costa Rica y las otras instituciones financieras que actúan como bancos de primer piso en materia de crédito de desarrollo conforman el Sistema de Banca de Desarrollo.</p>	<p>Artículo 2: En el texto sombreado en la columna de la izquierda. Se considera necesario especificar que es todo productor o empresario que califique para el crédito.</p>
<p>ARTÍCULO 3.- El DCD tiene como función sustantiva y primordial apoyar financieramente el desarrollo y fomento de todas las actividades productivas del país. Con recursos del DCD se financiarán solo proyectos que sean técnicamente factibles, financieramente viables y responsables social y ambientalmente. Para garantizar la responsabilidad social y ambiental el DCD propondrá al Poder Ejecutivo normas para hacer efectiva esta responsabilidad. El DCD destinará a mujeres un porcentaje de la cartera de crédito no menor al porcentaje de mujeres que forman parte de la población económicamente activa para ese año.</p> <p>Al alcanzar su madurez los proyectos financiados por el DCD deberán generar suficientes recursos para:</p> <p>a) Atender sus gastos de operación anual. b) Iniciar la atención de los pasivos, los intereses y otros gastos acumulados durante las etapas de gestación, implementación y desarrollo del</p>	<p>Artículo 3: La función sustantiva y primordial es el apoyo financiero para desarrollar y fomentar “todas las actividades productivas del país”, luego indica que con los recursos del Departamento de Crédito de Desarrollo (DCD) “solo se financiarán proyectos que sean técnicamente factibles, financieramente viables y responsables social y ambientalmente”. En la redacción parece que existe una contradicción y no es toda actividad productiva la que se financiará. Con una redacción diferente, tendrá concordancia con lo indicado el artículo 2 y en el artículo 4 inciso a).</p> <p>Es importante considerar una redacción para este artículo que no genere una clasificación diferente para el acceso al crédito, de manera que el aspecto del crédito para mujeres sea inclusivo y no se realice de manera porcentual.</p>

⁴ Sectores: agropecuario, pequeñas y medianas empresas, turismo y ciencia y tecnología.

<p>proyecto.</p> <p>c) Generar una utilidad razonable, para satisfacer las necesidades socioeconómicas de los empresarios productores.</p> <p>Por la naturaleza de las actividades de desarrollo y fomento y las características propias de los sujetos del crédito, el financiamiento de estas actividades requiere condiciones especiales y específicas, las cuales deben adaptarse a las necesidades propias de cada proyecto, para lo que deben considerarse, entre otras, las siguientes variables: monto por financiar, el período de ejecución y maduración del proyecto, los costos de operación y la periodicidad de los ingresos.</p>	
<p>ARTÍCULO 4.- En su función sustantiva, el DCD deberá:</p> <p>(...) f) Realizar convenios con instituciones públicas, empresas, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales u otras organizaciones dedicados a la docencia o a la investigación, para integrar al sistema de crédito de desarrollo los procesos de asistencia y asesoría técnica y administrativa, innovación y transferencia tecnológica y capacitación empresarial, entre otros. (...)</p>	<p>Artículo 4: Inciso f) Como otra de sus funciones sustantivas es realizar convenios con las instituciones públicas dedicadas a la docencia o a la investigación. En el caso particular la Universidad de Costa Rica, dependerá de la voluntad de nuestra institución realizar algún tipo de negociación que lleve a la firma de convenios con la DCD, amparado tanto en lo indicado por el artículo 84 de la Constitución Política como en las políticas y principios establecidos por la Universidad de Costa Rica.</p>
<p>ARTÍCULO 5.- Por su naturaleza, fines específicos y funciones especializadas de banca de desarrollo que esta Ley le encomienda al DCD, este Departamento será un órgano de desconcentración máxima del Banco Nacional de Costa Rica y tendrá como centro de operaciones las oficinas que actualmente ocupa el Departamento de Crédito Rural del Banco Nacional de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 5: Este artículo podría incorporarse seguido del artículo 1, ya que en este se crea el (DCD) como un órgano de desconcentración máxima del Banco Nacional de Costa Rica.</p> <p>Por otra parte, es importante hacer la observación de que la creación del DCD puede presentar un conflicto de competencias o de intereses. La dependencia del DCD con respecto al Banco Nacional de Costa Rica, podría tener un control mayor en comparación con los otros bancos homólogos, lo que sería una ventaja del Banco Nacional, pues toda la emisión de políticas de crédito de desarrollo como banco de primer piso, es franca ventaja respecto a los demás.</p> <p>Si bien puede que no haya voluntad política para la creación de un nuevo banco, y se mantiene la figura de órgano de desconcentración máxima, la ubicación dentro del Banco Nacional de Costa Rica, no es recomendable en atención a los argumentos planteados en las observaciones generales. Además, la actividad asignada a este órgano se encuentra entre las grandes funciones fijadas, conforme a su ley orgánica, al Banco Central de Costa Rica, entidad que podría asumir esa función dada su experiencia en figuras de desconcentración máxima.</p>
<p>ARTÍCULO 6.- El DCD tendrá total autonomía tanto administrativa como operativa, y debe estar dirigido por una junta directiva general, integrada por cinco miembros:</p> <p>(...)</p> <p>c) Un representante de los bancos privados y de las organizaciones financieras privadas no bancarias supervisadas por la SUGEF que participan en el Sistema de Banca de Desarrollo.</p>	<p>Artículo 6: En cuanto a la integración de la Junta Directiva, los incisos c) y d), resultan ambiguos respecto a la representatividad que se busca. Puede aclararse y unificarse en un solo inciso.</p>

<p>d) Un representante de las organizaciones asociativas de productores debidamente registradas. (...)</p>	
<p>ARTÍCULO 15.- La junta directiva local sesionará en forma ordinaria por lo menos dos veces al mes y, extraordinariamente, cuando sean convocados por el delegado del DCD de la oficina donde tiene su sede la junta directiva local. Los delegados del DCD deberán asistir a las sesiones de la junta directiva, con voz pero sin voto a presentar las solicitudes de crédito de su oficina. Cuando el criterio técnico del delegado sea contrario al de la junta directiva local en la resolución de una solicitud de crédito, el delegado tiene veto suspensivo. En este caso, la solicitud debe ser enviada a conocimiento de Dirección del DCD, acompañada del razonamiento de la junta directiva local y de los motivos por los cuales el delegado del DCD interpuso su veto suspensivo. La Dirección del DCD podrá resolver la situación o elevar el asunto a conocimiento de la Junta Directiva General del DCD, la cual resolverá el asunto en forma definitiva. Esta es la única participación que podrá tener la Junta Directiva General en la resolución de solicitudes de crédito.</p>	<p>Artículo 15: En relación con las sesiones ordinarias y extraordinarias, no se aclara si son ad honórem o no. Aspecto que se debe aclarar para evitar posibles reclamos posteriores de directores.</p>
<p>ARTÍCULO 20.- Intégranse al capital inicial del DCD, los siguientes recursos financieros: (...) b) Los recursos indicados en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, N.º 1644, según las condiciones en ella especificadas. (...) d) Los recursos financieros (incluidos el efectivo y la cartera de crédito) destinados al desarrollo y fomento de las actividades productivas del país administrados por el Poder Ejecutivo, las organizaciones del Poder Central, instituciones autónomas, fideicomisos, fundaciones, corporaciones u otras figuras legales. Entre otros: (...) 5.- Recursos del Empréstito Import Export Bank de la República China - BCCR, administrado por el Banco Nacional de Costa Rica, incluyendo los recursos del fondo para asistencia técnica. (...)</p>	<p>Artículo 20: Plantea la forma en que se va a integrar el capital inicial del DCD, y en su inciso b) indica que entre ellos están los recursos indicados en los artículos 59 de la Ley del Sistema Bancario Nacional, 1644. La nueva Ley Orgánica del Banco Central 7558 reformó la Ley del Sistema Bancario Nacional y actualmente el artículo 59 incorpora recursos en cuenta corriente. Sería conveniente analizar si resulta procedente mantener este inciso o no, conforme al marco legal existente.</p> <p>En el inciso d) se listan los recursos financieros destinados al desarrollo y fomento de las actividades productivas del país, administrados por el Poder Ejecutivo, las organizaciones del Poder Central, etc. Llama la atención el punto 5 que indica: "Recursos del Empréstito Import Export Bank de la República China - BCCR, administrado por el Banco Nacional de Costa Rica. Si bien es un empréstito, es un préstamo internacional formalizado mediante un convenio aprobado por la Asamblea Legislativa y no se puede variar unilateralmente el destino del convenio entre la República China y la República de Costa Rica. Si existe alguna cláusula del convenio que lo permite, debe aclararse dentro de este inciso.</p>
<p>ARTÍCULO 22.- El capital del DCD debe incrementarse en forma continua y permanente, mediante los siguientes aportes: (...) b) Los bancos comerciales del Sistema Bancario Nacional, todas las entidades financieras controladas por la SUGEF, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como el Instituto Nacional de Seguros, deben aportar un cinco por ciento (5%) de sus utilidades netas anuales, calculadas después de la determinación del impuesto sobre la renta, para</p>	<p>El artículo 22. Establece que el capital del DCD debe incrementarse en forma continua y permanente. En el inciso b) de este artículo al hablarse de todas las entidades financieras controladas por la SUGEF, se incluyen a los bancos comerciales del Sistema Bancario Nacional. Por lo tanto éstos pueden omitirse de este inciso, excepto que se quiera ser reiterativa su participación.</p>

<p>capitalizar el DCD. Este aporte será deducible de la renta líquida gravable del período que se paga y deberá ser girado directamente al DCD por las entidades y organizaciones que hacen el aporte dentro de los 120 días siguientes a la formalización del año fiscal respectivo. (...)</p>	
<p>ARTÍCULO 26.- Determinínase como colaboradores del DCD al Instituto Nacional de Aprendizaje y a las instituciones de educación superior del Estado, instituciones que para este fin tendrán los siguientes deberes:</p> <p>a) El Instituto Nacional de Aprendizaje deberá incluir en sus programas actividades de capacitación que coordinará con el DCD.</p> <p>b) Las instituciones de educación superior del Estado deberán incorporar en sus programas de investigación y acción social actividades con impacto directo en los sectores productivos que sean atendidos por el DCD.</p>	<p>El artículo 26, inciso b) determina a las instituciones de educación superior del Estado como colaboradores del DCD, las cuales “deberán incorporar entre sus programas de investigación y acción social actividades con impacto directo en los sectores productivos” (...). Este aspecto es contraproducente para la autonomía universitaria, según lo indicado en el artículo 84 de la Constitución Política.</p> <p>Al respecto, se debe tener en cuenta que desde hace muchos años la Universidad de Costa Rica mantiene programas de impacto directo a ese sector productivo nacional. Ejemplo, los programas de acción social de educación continua, brindan oportunidades de capacitación para las personas que tienen necesidad de emprender un nuevo proyecto y que necesitan de capacitación; se pueden citar ejemplos como la Escuela de Administración de Negocios, la cual mantiene el Programa Técnico en la Gestión Administrativa de la Pequeña y Mediana Empresa y Programa de Técnicas en Gestión de Microempresas, dirigido a jefas de hogar. Por otra parte, la Vicerrectoría de Acción Social desarrolla proyectos de Trabajo Comunal Universitario, conjuntamente con grupos de estudiantes y profesores de las diferentes disciplinas académicas, los cuales brindan apoyo en diversas áreas en el ámbito social, económico y cultural.</p>
<p>ARTÍCULO 27.- Fondo de Avales y Garantías. El DCD debe constituir el Fondo de Avales y Garantías, el cual se destinará a otorgar garantías colaterales a los micro y pequeños productores y empresarios que no dispongan de suficientes garantías para responder por el crédito. El monto de este Fondo no debe ser superior al diez por ciento (10%) de la cartera de crédito del DCD. Para la constitución de este Fondo se destinarán los siguientes recursos:</p> <p>a) El veinticinco por ciento (25%) de los recursos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 22 anterior.</p> <p>b) Los aportes realizados por el Estado, las instituciones públicas, los organismos internacionales y las empresas privadas que el DCD reciba para el Fondo de Avales y Garantías.</p>	<p>El Artículo 27 referido a la creación de un Fondo de Avales y Garantías para otorgar garantías colaterales a los micro y pequeños productores, no superior a un 10% de la cartera de crédito del DCD, se puede afirmar que su recuperación o retorno de esos recursos es difícil y altamente riesgosa. Por lo tanto, si ese mecanismo es un medio para hacer posible que la actividad productiva a cargo de esos sectores se lleve a cabo, es importante dejar muy claro en este artículo el grado de responsabilidad de los funcionarios de DCD, con respecto a los recursos que no se puedan recuperar, esto, ante posibles cuestionamientos por parte de los órganos de control.</p>
<p>ARTÍCULO 29.- La SUGEF debe constituir y organizar en un plazo no mayor de seis meses a la entrada en vigencia de esta Ley, la Dirección General de Control y Supervisión de Crédito de Desarrollo, que se ocupará en forma exclusiva y</p>	<p>El artículo 29: La SUGEF debe constituir y organizar en un plazo no mayor de seis meses a la entrada en vigencia de esta ley, la Dirección General de Control y Supervisión de Crédito de Desarrollo, que se ocupará en forma exclusiva y específica de auditar y controlar y</p>

<p>específica de auditar, controlar y supervisar el crédito de desarrollo otorgado por el Sistema de Banca de Desarrollo. Además, debe elaborar las normas y regulaciones correspondientes, las cuales deben ajustarse y adaptarse, en todos sus alcances, a las funciones socioeconómicas que son, por su naturaleza, la esencia de las funciones de desarrollo que ejecuta el DCD.</p>	<p>supervisar el crédito de desarrollo otorgado por el Sistema de Banco de Desarrollo. Además, debe elaborar las normas y regulaciones correspondientes al control y supervisión del otorgamiento y manejo del crédito por parte de los Bancos de Primer Piso y demás entidades que presten actividades al DCD como tales, las cuales deben ajustarse y adaptarse, en todos sus alcances, a las funciones socioeconómicas que son, por su naturaleza, la esencia de las funciones de desarrollo que ejecuta el DCD.</p> <p>Con esta adición se aclara que son las normas relativas a su condición y competencia específica como órgano de supervisión.</p>
---	---

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta al MBA. Walther González por qué si se está recomendando rechazar el proyecto de ley y se hacen una serie de observaciones generales, la Comisión vio la necesidad de hacer recomendaciones específicas.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ responde que, tal y como la Comisión lo indica, es necesario que el país entre a instaurar una banca de desarrollo, ya que actualmente no cuenta con ella. Pero, en vista de que el tema es tan sensible, la Comisión decidió, dada la necesidad del tema para el país, hacer observaciones específicas, diciéndole a la Asamblea Legislativa que el tema es pertinente e importante, porque hay una carencia de él. Lo están rechazando, pero así como le hacen observaciones generales para la reconsideración de un proyecto nuevo, es importante hacerle las observaciones específicas.

El criterio de la Comisión es hacer un aporte a nivel de comentarios, no se entra en el detalle.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que hecha la lectura del dictamen y la aclaración por parte del MBA. Walther González, se cierra la sesión y se continúa con los asuntos pendientes en la próxima sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario dispone continuar con el análisis y discusión del presente dictamen y los puntos pendientes en la próxima sesión.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados